

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31712

Mendoza, Miércoles 28 de Septiembre de 2022

Normas: 16 - Edictos: 241

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>13</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>31</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>32</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>34</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>49</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>53</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>67</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>69</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>87</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>93</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>100</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>101</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>103</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>108</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1580

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-05534470-GDEMZA-SCP\_DGADM, en el cual se tramita un incremento presupuestario en el Financiamiento 257-Servicios prestados por la C.G.P., ART. 122º Ley 8265; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, obra reporte del SIDICO con la recaudación correspondiente del mencionado financiamiento.

Que dicha recaudación permite estimar que la misma, en el transcurso del presente ejercicio, superará el monto registrado como "votado" para el referido financiamiento.

Que en orden N° 3 se agrega informe del Servicio Administrativo correspondiente sobre la citada estimación de mayor recaudación.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo N° 88 de la Ley N° 8706 y el mismo artículo del Decreto N° 1000/15.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. N° 123 de la Ley N° 8399, y lo dictaminado en orden N° 10;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 19.269.640,00).

Artículo 2º: Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente para el año 2022, en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 19.269.640,00, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1638

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2018-00092825-GDEMZA-MGTYJ y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se presenta el agente ALFREDO TOMÁS ÁLVAREZ, D.N.I. N° 10.364.786 empleado de planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad (en adelante D.P.V.) e interpone recurso de alzada contra la denegatoria al reconocimiento de diferencias salariales efectuado por las actuaciones Nros. 1810-D-2017-30009 y 5064-D-2017-30009, en virtud del Artículo N° 185 de la Ley N° 9003;

Que mediante Resolución N° 257/2017 de la D.P.V. se trasladó al citado agente a la Coordinación de Recursos Humanos de la D.P.V. y en el resolutivo expresa claramente que dicho cambio no implica aumento de clase, debido a las restricciones que presenta el Decreto N° 1928/2016 y que al momento de levantarse la restricción no se podrá realizar pedido de la remuneración retroactiva por la función cumplida. El actor conocía estas limitaciones legales y consintió el acto;

Que la pretensión aducida en estos obrados es contradictoria con la propia conducta del agente por lo que resulta inadmisibile y debe ser desestimada;

Que las partes no pueden contradecir en juicio sus propios actos anteriores, deliberados, jurídicamente relevantes y plenamente eficaces, como asimismo devienen inadmisibles las pretensiones que ponen a la parte en contradicción con sus comportamientos anteriores jurídicamente relevantes. La teoría de los actos propios constituye una regla derivada del principio general de la buena fe. Importa además exigir a los sujetos una actitud positiva de cooperación y de despertar confianza en las propias declaraciones, manteniendo la palabra empeñada;

Que la jurisprudencia ha entendido la teoría de los actos propios como un verdadero principio de derecho;

Que los presupuestos de aplicación son: a) una conducta anterior relevante y eficaz, b) el ejercicio de una facultad o de un derecho subjetivo por la misma persona que crea la situación litigiosa debido a la contradicción existente entre ambas conductas y c) la identidad de sujetos que se vinculan en ambas conductas. Todos los cuales se dan en el presente caso;

Que posteriormente por Resolución N° 8/2017 se deja sin efecto la Resolución N° 19/2016 por la cual se lo había designado en la Coordinación de RRHH y la Resolución N° 257/2017 que preveía el traslado, de dicho acto administrativo el agente Álvarez se notificó en fecha del 03/03/2017 y no interpuso recurso alguno, consintiendo por ende las mismas, las que han quedado firmes y ejecutoriadas;

Que a mayor redundancia ya el Departamento Jurídico de la D.P.V. y su Administrador, le habían hecho conocer y advertido al agente Álvarez, que en virtud del dictado de los Decretos Acuerdo N° 2544/2017 y

Nº 2316/2018, publicado el 17/01/2019, que mantienen las restricciones del Decreto Acuerdo Nº 1928/16 pero mucho más severas, lo que implica que la Administración se ve imposibilitada de efectuar el reconocimiento peticionado en mérito a estas normas legales;

Que no precisa el acto concreto y definitivo cuya revisión se pretende, en los términos requerido por el Artículo Nº 183 y cc. de la Ley Nº 9003;

Que las escuetas razones que brinda carecen de aptitud para revertir los fundamentos fácticos y jurídicos tenidos en consideración por la entidad descentralizada para denegar las diferencias remuneratorias reclamadas;

Que el recurso de alzada no demuestra la ilegitimidad de lo obrado, al no hacerse cargo de todas las razones dadas por la D.P.V.;

Que el impugnante prescinde de sus propios actos anteriores, así como del consentimiento, por falta de impugnación oportuna, de la Resolución Nº 8/2017, que dejara sin efecto la Resolución Nº 19/2016, por la cual se lo había designado en la Coordinación de RRHH y que la Resolución Nº 257/2017, que preveía el traslado, en el resolutivo dejó claramente dicho que el cambio no implica aumento de clase, debido a las restricciones presupuestarias, por lo que al momento de levantarse la restricción no se podía pretender la remuneración retroactiva por la función cumplida. De dicho acto administrativo el agente Álvarez fue sido notificado en fecha 03/03/2017, sin haber interpuesto recurso alguno, consintiendo las decisiones que ahora lo agravian, devenidas firmes y ejecutoriadas;

Que la pieza recursiva no ofrece prueba alguna para desvirtuar los hechos fundantes de la denegatoria en crisis, que sólo a mayor abundamiento, hiciera conocer las restricciones impuestas por los Decretos Acuerdo Nº 2544/2017 y Nº 2316/2018, manteniendo las anteriormente dispuestas por el Decreto Acuerdo Nº 1928/2016;

Que no surge demostrada la alegada ilegitimidad de la denegatoria de la D.P.V. al reclamo salarial de su agente, que pretende desconocer la teoría de los actos propios, en claro apartamiento de la buena fe y la legalidad contractuales (Artículos Nros. 1 y 112 Ley Nº 9003);

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 16 por el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad y en orden 22 por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el agente ALFREDO TOMÁS ÁLVAREZ, D.N.I. Nº 10.364.786 contra la denegatoria al reconocimiento de diferencias salariales efectuado por las actuaciones Nros. 1810-D-2017-30009 y 5064-D-2017-30009, en virtud del Artículo Nº 185 de la Ley Nº 9003, de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

28/09/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1150

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-06337818-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la baja de un Equino perteneciente al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 (Pág. 01-03) obra Acta administrativa en la cual se deja sentada la muerte del equino de mote TANQUE, el día 23 de diciembre del año 2020, de sexo macho, castrado, pelaje alazán, edad aproximada 32 años, el cual se encontraba desde hace tiempo con dolores articulares propios del desgaste físico por la edad. Asimismo en Pág. 04, obra informe de necropsia del animal firmado por el médico veterinario Comisario P.A. Navas, Luis Alejandro, la cual da como resultado que la muerte del equino se produce por un paro cardio respiratorio, producto de la avanzada edad del semoviente lo que indicaría causa de muerte natural, aclarando que el animal se encontraba fuera de servicio por problemas articulares con incoordinación para desplazarse;

Que atento al procedimiento dispuesto por la Ley N° 8706, el artículo 127 inciso "b" dispone: "La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 05;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la Baja Efectiva del equino de mote "TANQUE"– Sexo Macho, Castrado, Número de C.U.P.I: 400724, INVENTARIO N° 10380 perteneciente al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

28/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1622

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05462015-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director del Complejo Penitenciario III – Almafuerde del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 11 obra Resolución N° 1411 de fecha 09 de agosto de 2022 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Director del Complejo Penitenciario III - Almafuerde del Servicio Penitenciario Provincial al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. LIZARDO AGUIRRE, JORGE PABLO;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 7976, arts. 9° y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 26,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por designado como Director del Complejo Penitenciario III - Almafuerde al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. LIZARDO AGUIRRE, JORGE PABLO, D.N.I. N° 26.298.569, propuesto mediante Resolución N° 1411 de fecha 09 de agosto de 2022, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 11/08/22, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/09/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1674

---

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-05752705-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones administrativas se tramita la baja de un equino perteneciente al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que las actuaciones se inician para fecha 11 de septiembre del 2021, momento en el cual el personal del Cuerpo de Policía Montada, se dirige al picadero a los fines de alistar a un par de equinos para patrullaje y observan que se produce una alteración y corrida de las yeguas que se encontraban en dicho picadero, las cuales comienzan a golpearse, observando que el equino de mote PRINCESA sufre un traumatismo en su miembro anterior derecho, lo que le produce dificultad para moverse con normalidad;

Que momentos después se hace presente el médico veterinario Dr. Navas Alejandro M.P. N° 290, quien debido a las lesiones que presenta el animal decide sacrificarlo, produciéndose el desceso de dicho equino a las 13:15 horas;

Que en orden 02, se encuentra incorporada necropsia del equino de mote Princesa inventario N° 410882 rubricada por el Dr. Alejandro Navas, M.P. N° 290, donde se informa que se procedió a la eutanasia del animal por razones humanitarias, dado que presenta fractura expuesta con múltiples fragmentos del tercio distal del radio y cúbito del miembro anterior derecho, producto de la patada de otro equino. Dejando constancia que el animal se encontraba fuera de servicio por una afección crónica articular de larga data;

Que la Ley N° 8706, el artículo 127 inciso "b" dispone: "La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la Baja Efectiva del Equino de Mote "PRINCESA"– Sexo Hembra, Número de C.U.P.I: 410882, perteneciente al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo

28/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1675

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00889990-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la baja de un Equino perteneciente al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el día 08 de febrero del 2022 personal de Policía Montada de la delegación norte informa que el equino de mote ULISES, de sexo macho, castrado, se encontraba en el picadero de caballos machos, presentando signos de deterioro de salud. Por directivas del médico veterinario Dr. Alejandro Navas, M.P. N° 290, se le suministra medicación y siendo las 21:30 Horas, se produce el deceso del animal;

Que en orden 02, donde se encuentra incorporada necropsia del equino de mote ULISES, inventario N°4716651, Sexo macho, castrado, raza mestizo, de 29 años de edad aproximadamente rubricada por el Dr. Alejandro Navas, M.P. N° 290, se informa que la muerte del animal se produce por COLICO AGUDO INTESTINAL, no habiendo terceros responsables que ocasionaron dicho cuadro, dado que el mismo puede tener múltiples razones teniendo en cuenta que se trataba de un equino que superaba la supervivencia promedio de un animal de su tipo. Cabe aclarar que se encontraba fuera de servicio en situación de retiro por su avanzada edad;

Que atento al procedimiento dispuesto por la Ley N° 8706, el artículo 127 inciso "b" dispone: "La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien.";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 19;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la Baja Efectiva del equino de mote "ULISES"– Sexo Macho, Castrado, Número de C.U.P.I: 4716651, perteneciente al Cuerpo de Policía Montada dependiente del Ministerio de Seguridad y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, de se al Registro Oficial y Archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1655

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06508065-GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 378 de fecha 13 de septiembre de 2022, para designar al Lic. Lucas Adrián Quesada, en el cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.);

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128, inc. 9) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. LUCAS ADRIAN QUESADA, D.N.I. N° 27.402.314, en el cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1656

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 377 de fecha 13 de septiembre de 2022, para designar a la Dra. Agustina Llaver, en el cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.);

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128, inc. 9) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. AGUSTINA LLAVER, D.N.I. Nº 32.909.830, en el cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1620

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal y el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social del citado Ministerio, Dn. Eduardo Alejandro Verón, por una parte y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", representada por su Presidente Sr. Esteban Sergio Morales, por la otra; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 73 del expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que el presente Convenio tiene como objeto que la "Fundación El Camino", brinde atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan. Asimismo pondrá a disposición del citado Ministerio: un inmueble con noventa (90) plazas, que será hogar para personas mayores de edad en situación de calle y un equipo de trabajo que prestará tareas de acompañamiento y cuidado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. 9) y concordantes de la Ley N° 9206 y Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal y el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social del citado Ministerio,

Dn. Eduardo Alejandro Verón, por una parte y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", representada por su Presidente Sr. Esteban Sergio Morales, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99098 41302 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos que correspondan, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/09/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 201

MENDOZA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-04697131-GDEMZA-DGPRES#MHYF y sus tramitados conjuntos Nros. EX-2022-04696424-GDEMZA-DGPRES#MHYF, EX-2022-04696773-GDEMZA-DGPRES#MHYF y EX-2022-04695986-GDEMZA-DGPRES#MHYF, en relación a la determinación de los índices de distribución de las participaciones entre las Municipalidades de la Provincia en los recursos provenientes del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos y de las Regalías Uraníferas e Hidroeléctricas, que dispone el artículo 1º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido en el artículo 11º de la Ley N° 6253; y

CONSIDERANDO:

Que se ha actualizado la información estadística pertinente y resulta necesario fijar para el presente ejercicio los índices de distribución entre los Municipios de las participaciones aludidas en el párrafo precedente;

Que la Ley N° 6396 y sus modificatorias establece, en los artículos 2º, 3º y 4º, las bases a tener en cuenta para elaborar los prorrateadores correspondientes a cada departamento;

Que a los efectos de la determinación del índice de distribución de las Regalías Uraníferas se ha considerado la producción de uranio del año 1999, debido a que no hubo producción durante los ejercicios subsiguientes;

Que la determinación de los índices de distribución entre las Municipalidades de las participaciones que les corresponden en concepto de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se efectúa en forma mensual, en oportunidad de liquidarse los fondos de participación municipal relativos a la segunda quincena de cada mes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y Decreto Nº 15/02 y su modificatorio Nº 686/02.

Por ello,

## EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense, a partir del 1º de enero de 2022, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley Nº 6253 y de las Regalías Uraníferas e Hidroeléctricas, de conformidad a lo que disponen los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias, aplicables al ejercicio 2022, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I, II, III y IV de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/09/2022 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución Nº: 244

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-00031682-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Vallina José C/ Directv Argentina Sociedad Anónima", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68588939-7, con domicilio legal en calle Espejo Nº 509, Piso 3, Oficina F, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2018-00060559-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia interpuesta por el Sr. Vallina José, DNI Nº 10.271.291, con domicilio en Bº Covimet, calle Arrecifes Nº 2273, Godoy Cruz, Mendoza, y domicilio electrónico josevallina@speedy.com.ar, contra la firma "DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT

30-68588939-7, en virtud de detectar un incremento en la facturación, sin justificación alguna. Al consultar, se le informa que el motivo del mismo es por "Garantías de Equipos" denominado "Full Service". Se niega a pagar dicho monto, dado que no corresponde. Se le indica que no puede retirarse el monto de la factura emitida, pero que en las próximas no vendrá ese ítem. El denunciante solicita se le restituya el monto sin obtener una respuesta favorable a su reclamo, el que además de plantearlo por teléfono, lo dejó expuesto en el libro de quejas. Junto a su denuncia acompaña documentación respaldatoria de sus dichos.

Que a orden nº 6, mediante PV-2018-00414278-GDEMZASUMA#MGTYJ, la Oficina de Conciliación de Defensa del Consumidor dispone dar traslado de la denuncia incoada otorgándole el plazo de diez (10) hábiles a contar de su recepción para que presente propuesta conciliatoria o descargo. Siendo fehacientemente notificada en fecha 17 de abril de 2018 según D.E. IF-2018-01095705-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ de orden nº 8.

Que a orden nº 10, según D.E. IF-2018-01556153-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma "DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68588939-7, donde expone "...Vengo por intermedio de la presente, sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto conciliatorio, a INFORMAR que el denunciante en el mes de noviembre se contacta con la empresa y en su factura del mes de diciembre tiene un proporcional del importe de tener full service bonificado al 100% y en diciembre el importe tienen un descuento del 50%. Se carga ajuste de \$30, por importe facturado de full service correspondiente a diciembre. Solicito tenga presente lo informado y la propuesta realizada, con vista a la denunciante...".

Que a orden nº 11, mediante D.E. PV-2018-01566087-GDEMZASUMA#MGTYJ se da traslado de lo resentado por la denunciada al Sr. Vallina, a fin de que en un plazo de cinco (5) días hábiles informe si se ha dado solución al motivo denunciado.

Que mediante D.E. IF-2018-02194096-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, se incorpora presentación realizada por el denunciante el Sr. Vallina, donde señala que nunca solicitó ni aceptó el "SERVICIO FULL SERVICE", ratifica su denuncia en todos los términos y amplía a la devolución de los montos correspondientes por los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018.

Que atento a lo planteado por el Sr. Vallina, se corre traslado a la empresa denunciada a orden nº 15 – D.E. PV-2018-02458399-GDEMZA-SUMA#MGTYJ, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, se manifieste al respecto. Siendo notificado fehacientemente en fecha 27 de noviembre de 2018, según consta en D.E. IF-2018-03110893-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ.

Que a orden nº 20, conforme D.E. IF-2018-03491646-GDEMZANOTIF#MGTYJ, rola presentación de la denunciada donde expone "...que vengo por intermedio de la presente, sin reconocer hechos, ni derechos y al solo efecto conciliatorio, a OFRECER que en su facturación se cargue un ajuste de Pesos Dieciocho con 59/100 (\$18,59). Solicito tenga presente lo informado y la propuesta realizada, con vista a la denunciante...".

Que a orden nº 23, según D.E. IF-2018-03946684-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ el denunciante interpone escrito donde manifiesta que "...con referencia a la propuesta de DIRECTV ARGENTINA S.A. de marras, vengo a expresar que rechazo la misma atento el que ha transcurrido un tiempo más que prudencial para solucionar el motivo de mi denuncia. En efecto, la denunciada en su escrito de "oferta" no reconoce su responsabilidad en los hechos que motivan la presente actuación... en consecuencia doy por fracasada y concluida esta instancia administrativa...".

Que a orden nº 30, conforme D.E. PV-2019-05833388-GDEMZASDLEG#MGTYJ, se dispone la apertura de sumario contra la firma "DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68588939-7, por presunta violación al artículo 19º de la Ley N° 24.240, "porque el cobro de un servicio que nunca fue solicitado por el denunciante, no habiendo probado la sumariada que el servicio haya sido debidamente solicitado." Que la misma es notificada fehacientemente en fecha 31 de octubre de 2019, según D.E.

IF-2019-06130061-GDEMZANOTIF#MGTYJ, de orden nº 32.

Que a orden nº 34, mediante D.E. IF-2019-06256686-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma sumariada donde señala "...siguiendo expresas instrucciones de mi representada, vengo en legal tiempo y forma a solicitar suspensión de plazos respecto de la imputación dictada por la Dirección de Defensa del consumidor que fuera notificada a DTV el día 31 de octubre del mismo año, mediante la cual imputó a DTV por presunta infracción al art. 19 de la Ley Nacional Nº 24.240. Obedece lo anterior el hecho de que por un error involuntario hemos dado respuesta fuera de término a la intimación de fecha 28 de septiembre de 2019. No obstante, entendemos haber resuelto satisfactoriamente el reclamo del denunciante teniendo en cuenta i) los términos de la presentación del Sr. Vallina respecto a un ajuste de \$30 manifestamos que es tal como él describe. ii) Que DTV ofreció realizar otro ajuste de \$18,59. De este último aún no hemos tenido respuesta. No obstante lo anterior y como gesto comercial, sin reconocimiento de hechos ni de derechos, proponemos al Sr. Vallina, contra el desistimiento de la presente denuncia una bonificación de \$2.190. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar muy atentamente..."

Que a orden nº 35, mediante D.E. PV-2019-06375471-GDEMZASDLEG#MGTYJ, a raíz de la propuesta presentada por la firma sumariada, se corrió traslado al Sr. Vallina de lo expuesto, que a D.E. IF-2019-06694816-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, en la cual expone el Sr. Vallina "...se haga saber a la denunciada que se formula la siguiente contrapropuesta: la bonificación de la suma \$2.695 a acreditarse en la facturación del servicio correspondiente al mes de diciembre de 2019. Caso contrario, mi parte no desistirá de la denuncia formulada..."

Que a orden nº 39, según D.E. PV-2019-06759246-GDEMZASDLEG#MGTYJ, a raíz de lo manifestado por el Sr. Vallina se corre traslado a la firma "DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68588939-7 de la contrapuesta, siendo notificado fehacientemente en fecha 12 de diciembre de 2019 según D.E. IF-2019-07067258-GDEMZANOTIF#MGTYJ, de orden nº 42.

Que a orden nº 44, mediante D.E. IF-2019-07202480-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola presentación de la firma infraccionada donde expone "...En el carácter invocado, y siguiendo expresas instrucciones de mi representada, vengo a contestar traslado que me fuera conferido mediante cedula de notificación recibida en fecha 12/12/2019. En tal sentido respondo el traslado del denunciante. La propuesta conciliatoria efectuada por DTV es una suma única ofrecida y no se relaciona ni tiene equivalencia con el precio del abono. Puede coincidir, pero no es en sí ningún equivalente. Por otro lado, se informa que la pretensión del denunciante de que la bonificación se haga efectiva en la factura de Diciembre es materialmente imposible por cuanto ya estamos en el mes de Diciembre. Para el caso de aceptar nuestra propuesta la misma se hará efectiva en el plazo de 5 días y se verá reflejada en el ciclo de facturación siguiente a la notificación de la aceptación. En consecuencia ratificamos la propuesta formulada de bonificar la suma de \$2,190. Solicitamos se corra traslado al denunciante. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludar a Ud. muy atentamente..."

Que a raíz de lo expuesto se notificó al denunciante, quien según D.E. IF-2020-00454229-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, manifiesta y expone "...a fin de evitar mayores dilaciones y un desgaste administrativo y económico innecesario dado el tiempo transcurrido desde la interposición de la denuncia al presente, RECHAZO la propuesta formulada por DIRECTV ARGENTINA S.A. solicitando se impongan las multas que por ley correspondan, sin perjuicio del ejercicio de mi derecho a reclamar los daños y perjuicios ocasionados por la denunciada en virtud de su actuar dilatorio y de mala fe. En efecto, la mala fe de DIRECTV ARGENTINA S.A. se evidencia toda vez que en la factura Nº 0031-32222863 (con vencimiento el 11/12/2017) impuso el cargo "FULL SERVICE", siendo este un servicio que no había contratado. Desde 2017 a la fecha la denunciada ha demostrado una actitud dilatoria de este procedimiento que provoca un importante desgaste administrativo a lo que suman los gastos, molestias y costos a mi cargo. Asimismo, DIRECTV ha realizado propuestas con la intención de que, en mi carácter de consumidor, desista de la denuncia formulada; lo cual también constituye una maniobra dilatoria por cuanto la empresa no atiende el fondo de la cuestión peticionada ni asume la responsabilidad que le compete en virtud de los hechos aquí

denunciados y probados (los que siempre niega)...”.

Que el artículo 19º de la Ley N° 24.240 dispone que: “Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos.”.

Que dice Javier Wajtraub “El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato etc)” (Ley de Defensa del Consumidor).

Que del análisis de las presentes actuaciones se advierte que la parte sumariada impuso montos por servicios que nunca fueron solicitados ni autorizados por el denunciante, como así tampoco se observan elementos probatorios que demuestren que el denunciante solicitó dicho servicio, tal como lo manifestara en escrito de descargo la denunciada.

Que es importante resaltar que estando la sumariada fehacientemente notificada de la infracción de autos, y no habiéndose probado que los consumos fueron autorizados por el denunciante, se puede observar que se transgredieron las citadas normas y se perjudicaron claramente los derechos del consumidor y, aun estando en posibilidad de esgrimir defensas ante la imputación efectuada, la sumariada no ha presentado defensa alguna.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$) 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$) 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que al respecto la sumariada indica en su página oficial - <https://www.directvla.com/es.html#item-two.html> - "DIRECTV es una de las marcas de Vrio Corp. en 9 países en Sudamérica y el Caribe. Vrio es una compañía líder de servicios de entretenimiento digital en la región, que también opera en Brasil con la marca SKY. En total, Vrio cuenta con más de 10.5 millones de suscriptores en 10 países y más de 9,500 empleados en la región."

Que, en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada presenta una conducta desinteresada, sin haber presentado pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Que debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de haber transcurrido casi cinco años desde el hecho objeto del reclamo.

Que es importante destacar que la firma "DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68588939-7, presenta antecedentes según registro de antecedentes según informe obrante en D.E. IF-2022-04059291-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 54.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68588939-7, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 1% del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)" (La negrita es

propia).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68588939-7 con domicilio legal en calle Espejo N° 509, Piso 3, Oficina F, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 247

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00118042-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta de Inspección Serie C N° 1263 - Spinelli Silvia Denis", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0, con nombre de fantasía "Café del Mercado Central", y domicilio real en calle General Paz N° 262, Capital (5500), Mendoza, y domicilio fiscal en calle Las Heras N° 279, Local 5, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00113805-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 1263, labrada en fecha 10 de agosto de 2017, contra la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0, mediante la cual se emplaza a que en el término de cinco (5) días hábiles renueve el Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.); y a que en el plazo de treinta (30) días corridos cuente con una Carta o Menú en Sistema Braille (Ley N° 8750).

Que a orden n° 6, conforme D.E. IF-2017-135136-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ la firma emplazada acompaña Boleto serie AB N° 124, abonado en fecha 15/08/2017. En cuanto al emplazamiento para contar con una Carta-Menú en sistema Braille, la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0 nada dice al respecto.

Que, en razón de ello, y habiendo transcurrido el tiempo que le fuera conferido a la firma, se labra Acta de Infracción serie C N° 3259 en fecha 24 de septiembre de 2018, a la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0, imputándose por no contar con un ejemplar de Carta o Menú en sistema Braille (artículos 1° y 2° de la Ley N° 8750), por la inexistencia de la Cartelería referida a la Información de los Medios de Pago (Res. N° 133/2014 D.D.C.) y, por no exhibir el Libro de Quejas (Res. N° 13/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 13, mediante INLEG-2018-3087328-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ la firma infraccionada presenta descargo en el que manifiesta que el Libro de Quejas no se encontraba en el local por estar en la Dirección de Defensa del Consumidor para su renovación, respecto a la cartelería con la Información de los Medios de Pago expresa la misma sí se encontraba exhibida pero quizás en un lugar no muy visible, y por último, en cuanto al Menú en Braille no lo dispone porque dice tener comunicación directa con los clientes.

Que, a orden n° 15 según D.E. ACTA-2020-00750785-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se labra nuevamente Acta de Infracción serie D N° 339, en fecha 8 de enero de 2020, contra la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0, imputándose infracción por la inexistencia de la Cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Res. N° 133/2014 D.D.C.) como así también por violación a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 8750, por no contar con un ejemplar de Carta o Menú en sistema Braille.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se reemplaza por la

---

Resolución N° 5/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0, efectivamente tramita la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor con fecha 15/08/2017. Es decir, que la firma sumariada adecúa su conducta a los cinco (5) días de haber sido emplazada. Cabe aclarar, que dicho libro no fue retirado oportunamente, por lo que al momento de la segunda inspección se labra Acta de Infracción por no estar el mismo exhibido en el local comercial, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que respecto al incumplimiento por no contar con un ejemplar de una Carta o Menú en sistema Braille, el artículo 1º de la Ley N° 8.750 indica que "Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille." y el artículo 2º prescribe que "Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille".

Que por su parte el artículo 7º de la Ley N° 8.750 dispone que "Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación".

Que el artículo 8º de dicha norma señala que "En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: ...".

Que se debe recordar que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que configurada la infracción, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8º de la Ley 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley "...se aplicarán las siguientes sanciones: 1º Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2º Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3º Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento." (La negrita es propia).

Que al respecto artículo 10º de la Ley Impositiva 9355 (punto 4), establece "UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito"

Que, por su parte, el artículo 26º (VII M. Seguridad) de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: "...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85º de la Ley de Tránsito N° 9024 en la suma de pesos 30."

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la primera infracción a la normativa en cuestión, corresponde aplicar una sanción de multa a la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0 de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que, como se menciona precedentemente, la sumariada no demuestra haber iniciado algún tipo de tramitación a efectos de obtener la carta o menú en el sistema Braille. No lo hace a pesar del emplazamiento e infracción efectuados, lo que demuestra un desinterés que amerita ser sancionado.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta

cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento de no exhibir el Libro de Quejas, se considera razonable imponer a la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0, con nombre de fantasía "Café del Mercado Central", y domicilio real en calle General Paz N° 262, Capital (5500), Mendoza, y domicilio fiscal en calle Las Heras N° 279, Local 5, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - IMPONER a la firma "SPINELLI SILVIA DENIS", CUIT 27-16147094-0, con nombre de

fantasía "Café del Mercado Central", y domicilio real en calle General Paz N° 262, Capital (5500), Mendoza, y domicilio fiscal en calle Las Heras N° 279, Local 5, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 6° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 7° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 8° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 9° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 10° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 11° - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 250

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente electrónico EX-2017-00143323-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1410 T Y D Pañalera", en el cual obran las actuaciones contra "T Y D SRL", CUIT N° 30-71220955-7, con nombre de fantasía "T y D Pañalera", con domicilio en calle San Martín N° 1710, Capital, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00118191-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 1410, labrada en fecha 15 de agosto de 2017, contra la firma "T Y D SRL", CUIT 30-71220955-7, en la cual se la emplaza a la firma a que, en un término de 5 días hábiles, iniciara el trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.), a que exhibiera adecuadamente la cartelería de la Información de las Formas de Pago (Resolución N° 133/2014), y a que informara en sus Tickets o Facturas el número de teléfono 0800-222-6678 de esta Dirección como lo exige la Ley N° 7.538.

Que a orden n° 5, según D.E. IF-2017-00137870-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola presentación realizada por la firma emplazada en la cual acompaña pedido de rubrica del Libro de quejas del comercio referido abonando Boleto Serie AB N° 330 abonando \$ 375 el día 22/08/2017.

Que respecto a los otros emplazamientos realizados la firma no aportó prueba alguna de dar cumplimiento con lo requerido por la Ley N° 7538 y la Resolución N° 133/2014.

Que en razón de lo expuesto a orden n° 9, según D.E. ACTA-2018-02824655-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3278 labrada, en fecha 6 de setiembre de 2018, contra el comercio de propiedad de "T Y D SRL", CUIT N° 30-71220955-7, por no exhibir Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2015) y porque el ticket no posee el número de teléfono gratuito de la Dirección de Defensa del Consumidor de Mendoza 0800-222-6678 (art. 44° ter de la Ley 5.547).

Que a orden n° 12, mediante D.E. INLEG-2018-03088662-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada en el que expone que se colocaron dos carteles de Información de las Formas de Pago e indica que se procedió a comprar un sello con el 0800 para ser aplicado a los tickets. Que junto a su descargo acompaña fotografías que acreditan la exhibición de la cartelería de la información de las formas de pago.

Que respecto a la exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015 por lo que el cumplimiento de la misma es obligatorio desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección

Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que como se menciona ut supra la sumariada presenta descargo respecto de la imputación por falta de exhibición de la cartelería de formas de pago, pero no ofrece pruebas que demuestren que dicha cartelería se encontraba exhibida al momento de la inspección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que respecto a la imputación por falta de impresión del número de teléfono 0800 de Defensa del Consumidor, el artículo 1º de la Ley N° 7.538 dispone que “En las facturas y tickets a consumidor final emitidos en la Provincia de Mendoza, deberá estar impreso en forma legible y destacada el número de teléfono gratuito de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor. Autorízase a quienes emitan tickets o facturas a reemplazar el impreso por un sellado.”

Que por su parte, el artículo 2º de dicha ley señala que “La impresión deberá consignar el siguiente texto: Defensa del Consumidor Mza. 0800 222 6678”.

Que en sentido similar, el artículo 44º ter de la Ley N° 5.547 consagra que “Será obligatorio por parte de los responsables determinados por el Art. 4º, consignar en todo ofrecimiento dirigido al consumidor con carácter de propaganda publicitaria escrita de cualquier naturaleza y modalidad, en espacio destacado, visible y perfectamente legible, la siguiente leyenda: -La Ley Provincial N° 5547 tiene por objeto la defensa de los habitantes de Mendoza en las operaciones de consumo y uso de bienes y servicios. Consulta permanentemente al Tel. 0800-2226678.”.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que configuradas la infracciones el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que “Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número

de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por no exhibir la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "T Y D SRL", CUIT 30-71220955-7, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que respecto al incumplimiento por no poseer el número de teléfono gratuito de la Dirección de Defensa del Consumidor de Mendoza 0800-222-6678 en el ticket , se considera razonable imponer a la "T Y D SRL", CUIT 30-71220955-7, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/00 (\$ 5.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que por los incumplimientos ut supra analizados, se considera razonable imponer la sanción de multa total equivalente a Pesos Diez Mil con 00/00 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,12% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "T Y D SRL", CUIT N° 30-71220955-7, con domicilio en calle San Martín N° 1710, Capital, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución 226/2020 de esta Dirección de Defensa del Consumidor; y por violación de los artículos 1º y 2º de la Ley N° 7.538 concordante con el artículo 44º ter de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/)-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de

revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 257

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-01229390-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 683 Menghini María Elena" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MENGHINI MARIA ELENA", CUIT 27-10738624-1, con nombre de fantasía "Farmacia del Rosario", y domicilio en calle Belgrano N° 192, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-01226305-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 683 de fecha 2 de marzo de 2020, contra la firma "MENGHINI MARIA ELENA", CUIT 27-10738624-1, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación expirada en fecha 28/12/2018, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C., y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.). Cabe aclarar que la presente inspección se inicia por la denuncia ingresada a través del ticket N° 436201.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) surge que la firma “MENGHINI MARIA ELENA”, CUIT 27-10738624-1, tramita la renovación del Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 3 de marzo de 2020, mediante Boletín de pago serie AC N° 5096, ello según D.E. IF-2022-04343347-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 7. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta al día siguiente de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago , la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí tenía exhibida la cartelería de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna

de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelera con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “MENGHINI MARIA ELENA”, CUIT 27-10738624-1, la sanción de Apercibimiento, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no tener exhibida la cartelera con la Información referida a los Medios de Pago al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “MENGHINI MARIA ELENA”, CUIT 27-10738624-1, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MENGHINI MARIA ELENA", CUIT 27-10738624-1, con nombre de fantasía "Farmacia del Rosario", y domicilio en calle Belgrano N° 192, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547 por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "MENGHINI MARIA ELENA", CUIT 27-10738624-1, con nombre de fantasía "Farmacia del Rosario", y domicilio en calle Belgrano N° 192, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3077

VISTO el Expte N° 7359/2022 (533/2022 HCD), formado para tratar iniciativa de Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita desafectación de terreno de dominio público municipal y donación a la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO que a través de Ordenanza N° 3072/2022 HCD, se acepta la donación con cargo, sobre el inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro, entre calles Stuar y Pacífico s/n del barrio Villa Obrero, distrito Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de 4.279,25 m2 que es parte de mayor extensión, sobre un Título de 49 has., 2013,66 m2, de Titularidad de Salvador Castro.

QUE es necesario desafectar el inmueble donado del dominio público municipal, a fin de ser cedido al Gobierno de la Provincia de Mendoza a los efectos de destinarlo a la construcción de un Centro Sanitario de Agudos, atento lo normado por el artículo 73º, inc. 3º de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 3077/2022

ARTÍCULO 1º: DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal, un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro, entre calle Stuar y calle Pacífico s/n del barrio Villa Obrero, distrito Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de 4.279,25 m2 que es parte de mayor extensión, sobre un Título de 49 has., 2013,66 m2, con N.C.: 08-2542430-6343587-0000-2, Padrón Territorial 08-464250-7, todo ello según plano de Mensura N° 08/41881, inscripto el dominio hoy a la Matrícula 0800504084, asiento A-1 y AUTORIZÁSE a la Municipalidad de Gral. San Martín a Donar al Gobierno de la Provincia de Mendoza, con destino a la construcción de un Centro Sanitario de Agudos.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE por el Departamento Ejecutivo Municipal, la elevación de las presentes actuaciones a la Honorable Legislatura Provincial, a los efectos de la autorización de la donación solicitada, conforme el artículo 73º, inc. 3º de la Ley N° 1079.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_6609790 Importe: \$ 624  
28/09/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1712

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 22 de Setiembre 2022

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7359/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3077/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3077/2022 desafecta del Dominio Público Municipal, un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro, entre calle Stuar y calle Pacifico S/N del B° Villa Obrero, del Distrito de Palmira de este Departamento, y Autoriza a la Municipalidad de Gral. San Martín a donarlo al Gobierno de la Provincia de Mendoza, con destino a la construcción de un Centro Sanitario de Agudos;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, conforme lo dictaminado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### - D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3077/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 09 de Setiembre de 2022, mediante la cual desafecta del Dominio Público Municipal, un inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro, entre calle Stuar y calle Pacifico S/N del B° Villa Obrero, del Distrito de Palmira de este Departamento, y Autoriza a la Municipalidad de Gral. San Martín a donarlo al Gobierno de la Provincia de Mendoza, con destino a la construcción de un Centro Sanitario de Agudos.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Dr. Walter Sar Sar  
Secretario de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_6609785 Importe: \$ 456  
28/09/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CONSTITUCION – ACTA DE SUBSANACION - MAS BIEN CONSTRUCCIONES SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) LABANCA DIEGO MIGUEL DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 29.327.098, CUIL N° 20-29327098-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12/01/1982, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle B° Mirador Sur Mzana A casa 04, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo – acta subsanacion: 01 de Junio de 2022 – 09 de Agosto de 2022. 3) Denominación: MAS BIEN CONSTRUCCIONES S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Gutenberg 314, Ciudad, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIONES DE INMUEBLES RESIDENCIALES , NO RESIDENCIALES, LOCALES COMERCIALES, RURALES Y DE EDIFICIOS Y DEPARTAMENTOS, CUALQUIERA FUESE SU DESTINO. 7) Capital social: Se fija en PESOS DOS CIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a LABANCA DIEGO MIGUEL DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 29.327.098, y Administrador Suplente a LEONARDO GASTON MIERAS DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 25.752.975 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6526131 Importe: \$ 456  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**HEQUELU TURISMO AVENTURA S.A.S.** Constitución mediante instrumento privado de fecha 14/09/2022. 1.- SOCIOS: Pablo David López, DNI N° 27.949.779, CUIT N° 20-27949779-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de febrero del 1980, profesión: independiente, Estado civil: casado, con domicilio en calle Arnedo s/n El Pastal Las Heras, Provincia de Mendoza y Luis Alberto Videla, DNI N° 24.559.741, CUIT N° 20-24559741-0, de nacionalidad argentino, nacido 6 de junio del 1975, profesión: independiente, Estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Santa Cecilia M.B.C.2 Villa Tulumaya- Lavalle, Provincia de Mendoza. 2.- HEQUELU TURISMO AVENTURA S.A.S. 3.- Doctor Moreno n° 395 salón n° 2 Villa Tulumaya. Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. 4. – Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a la realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos personales o grupales mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país y hacia y desde el extranjero; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo; desarrollar actividades tales como overlanding, arborismo, zipline extreme, paracaidismo, parapente, libre parasailing, planeador, observación de fauna, esquí de fondo, esquí de travesía, caminata con raquetas, helisking, tirolesa, cabalgatas, cavidades, espeleismo, montañismo, mountain bike, cicloturismo, paintball, rappel, carrovelismo, trekking/Senderismo, vehículos todo terreno, trail running, escalada, sandboard, arquería, observación de Flora, canotaje, doky o ducky, hidrospeed, cool river, tubing, kayak, kitesurf, snorkeling, SUP (Stand Up Paddle), rafting, vela, pesca, canyoning, barranquismo y aladeltismo. 5.- 50 años. 6.- Capital de \$102.400,00, representado por 1024 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma

indistinta. Administrador titular: Pablo David López con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Luis Alberto Videla, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6600800 Importe: \$ 1728  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **“SABORES DEL ESTE POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Marcelo Gabriel Ronchetti documento nacional de identidad 24.225.266, CUIT 20-24225266-8, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 22 de noviembre de 1974, 47 años, soltero, Técnico Superior en Gastronomía, con domicilio en calle Pascual Comeglio 174 Rivadavia, Mendoza, Argentina, y el señor Rodrigo Gonzalo Lucero, documento nacional de identidad 31.412.200, CUIT 20-31.412.200-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 3 de noviembre de 1985, 36 años, estado civil, soltero, Técnico Superior en Gastronomía, con domicilio Guarinay 410, Tupungato, Mendoza, Argentina, y el señor Diego Albano González, documento nacional de identidad 33462860, CUIT 20-33462860-5, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 28 de marzo de 1988, edad 34 años, casado, Técnico Superior en Gastronomía y Docente, con domicilio Las Heras 524 San Martín Mendoza, Argentina. 2o) Fecha del acto constitutivo: veintiuno de septiembre de dos mil veinte. 3) Denominación: “SABORES DEL ESTE”. 4o) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Las Heras 524, San Martín, Provincia de Mendoza. 5o) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: aa) Venta de productos gastronómicos; (b) Gestión y organización de eventos (c) elaboración de comidas; (d) Experiencias gastronómicas; (e) Importación y Exportación. 6o) Plazo de duración: Será de 20 años a partir de su constitución.- 7o) Monto del capital social: Pesos ciento nueve mil cien (\$109.100- 8º) Composición Órgano de Administración: Administrador unipersonal. Administrador Titular: Diego Albano González, documento nacional de identidad 33462860, CUIT 20-33462860-5, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 28 de marzo de 1988, edad 34 años, casado, Técnico Superior en Gastronomía y Docente, con domicilio Las Heras 524 San Martín Mendoza, Argentina Administrador Suplente: Rodrigo Gonzalo Lucero, documento nacional de identidad 31.412.200, CUIT 20-31.412.200-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 3 de noviembre de 1985, 36 años, estado civil, soltero, Técnico Superior en Gastronomía, con domicilio Guarinay 410, Tupungato, Mendoza, Argentina. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: los socios suscriben en este acto el veinticinco (25%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: DIEGO ALBANO GONZALES, suscribe la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL (34.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARCELO GABRIEL RONCHETTI suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y RODRIGO GONZALO LUCERO suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integran el 25% del capital social en dinero en efectivo.

Boleto N°: ATM\_6601073 Importe: \$ 768  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: señor RETA TROILO LUIS MARIA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.418.341, CUIT: 20-30418341-2, nacido el 30 de Octubre de 1.983, de 38 años de edad, profesión Médico, estado civil soltero, con domicilio real en calle San Martín 1338 Piso: 2 Dpto: A, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el señor RODRIGUEZ JUAN MANUEL, de nacionalidad argentina, titular del Documento

Nacional de Identidad número 32.907.014, CUIT: 20-32907014-0, nacido el 04 de Marzo de 1.987, de 35 años de edad, profesión Médico, estado civil casado, con domicilio real en calle Martinez de Rosas 829 Dpto: 3 Torre: 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y el señor PASSADORE MOHAMMAD LUCIANO HUMBRETO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.642.968, CUIT: 20-31642968-9, nacido el 26 de Junio de 1.985, de 37 años de edad, profesión Médico, estado civil soltero, con domicilio real en calle Gutierrez 680 Piso: 5 Dpto: 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2022. 3°) Denominación: **GUARDABENE S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en Manuel A. Saez 725, Quinta Sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Servicio de Salud: Medicina integral, 2) Constructora, 3) Inmobiliaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de \$ 240.000,00 (pesos: doscientos cuarenta mil con cero centavos) representando por doscientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil con cero centavos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: señor RETA TROILO LUIS MARIA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.418.341, CUIT: 20-30418341-2, nacido el 30 de Octubre de 1.983, de 38 años de edad, profesión Médico, estado civil soltero, con domicilio real en calle San Martin 1338 Piso: 2 Dpto: A, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; ADMINISTRADOR SUPLENTE: señor RODRIGUEZ JUAN MANUEL, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.907.014, CUIT: 20-32907014-0, nacido el 04 de Marzo de 1.987, de 35 años de edad, profesión Médico, estado civil casado, con domicilio real en calle Martinez de Rosas 829 Dpto: 3 Torre: 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6606724 Importe: \$ 792  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE "**FINDUMET SA**". ESCRITURA DIECISIETE. En la ciudad de General San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ante mí: MARCELA ALEJANDRA CAMIOLO, Notaria, titular del registro cuatrocientos sesenta y dos, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales que son: Roberto Carlos CALABRO, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.219.303, CUIT/L 23262193039, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Carolina Fabiana Maldonado, nacido el 25 de noviembre de 1.977, con domicilio en manzana C casa 10, Barrio Jardín Docente, San Martín, Mendoza y Luis Marcelo FIGUERI, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.900.916, CUIT/L 20229009169, comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con María Celeste Lourdes Tagarot, nacido el 31 de octubre de 1.972, con domicilio en manzana H casa 13, Barrio Perito Moreno, San Martín, Mendoza, quienes justifican su identidad en los términos del artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial Argentino y manifiestan no tener su capacidad de ejercicio restringida por sentencia alguna para este otorgamiento. Intervienen por sí y sus propios derechos y dicen: Primero: Que han decidido constituir una sociedad anónima, que se denominará "FINDUMET SA". Segundo: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2 de la ley 19.550 (t.o. 1984), fijan el domicilio de su sede social en avenida Boulogne Sur Mer 2315, San Martín, Mendoza. Tercero: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: Título I.-Denominación, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "FINDUMET SA" queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este

estatuto se refieren a aquella legislación societaria. Artículo segundo: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo tercero: Su duración será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguiente actividad: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, silos, tinglados; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra; instalaciones de equipos para fabricas y bodegas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de calderas y tanques; movimientos de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fabricas y bodegas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. Título II.-Capital, Acciones, Accionistas, Debentures. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representado por MIL (1.000) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Título III.- Administración y Fiscalización. Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Artículo Décimo Primero: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Artículo Décimo Cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. Título IV.- Asambleas. Artículo Décimo Quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Décimo Sexto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos

presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine". Título V.- Balance, Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Décimo Octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. Título VI. Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del síndico, de corresponder. Cuarto: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) en este acto, representado por MIL (1000) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción en la siguiente forma: a) Roberto Carlos CALABRO suscribe QUINIENTAS (500) acciones por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL(\$ 500.000,00). b) Luis Marcelo FIGUERI suscribe QUINIENTAS (500) acciones por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL(\$ 500.000,00). Los socios fundadores integran el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL(\$ 250.000,00) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. Quinto: Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente: Luis Marcelo FIGUERI y Director Suplente: Roberto Carlos CALABRO, quienes se encuentran presentes en este acto, y manifiestan bajo fe de juramento: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo primero de este estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social; d) que constituyen domicilio especial en avenida Boulogne Sur Mer 2315, San Martín, Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550; e) que NO se encuentran incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F N° 11/2011); f) que efectúan la presente declaración jurada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal y en función de lo previsto por la Resolución 1696/2004 de la D.P.J. art.1 inc. c). Sexto: Se resuelve designar al contador Alfredo Claudio LOPEZ, Documento Nacional de Identidad 23.059.090 para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente y retiro de libros de la sociedad. Séptimo: DECLARACIÓN JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, los comparecientes en su calidad de socios, declaran bajo juramento que revisten el carácter de beneficiarios finales en iguales partes, en los términos de la normativa citada precedentemente. Con esta instrumentación, los comparecientes, dejan constituida a la entidad "FINDUMET SA". LEO la presente escritura a los comparecientes, quienes la aceptan en todos sus términos, ratifican su contenido y la otorgan firmándola, ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM\_6612018 Importe: \$ 2832  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE RGH SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 7 de

septiembre de 2022, 1) Socios: Mario Alejandro Righi, Dni 27.931.803, cuit 20-27931803-0, domicilio en 9 de Julio 245, Tupungato, Provincia de Mendoza, righiriegosservicios@gmail.com y Laura Anahi Luconi Dni 29.224.543; cuit 27-29224543-8; domicilio: 9 de Julio 245, Tupungato, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: La sociedad se denomina “**RGH SERVICIOS S.A.S**”. 3) Sede Social y Fiscal: Establecen la sede fiscal y social en Barrio Milcayack manzana A, casa 03, Cordón del Plata, Tupungato, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociándose o en participación con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales: La comercialización de relevamientos, planificaciones, desarrollo, venta, instalación y mantenimiento de sistemas de riego particulares, industriales y agrícolas; como asimismo la venta de accesorios y repuestos para los antes mencionados sistemas. b) De Mandato: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de empresas nacionales o extranjeras, con objetos análogos a lo expresado en el punto anterior. Así mismo la sociedad podrá otorgar franquicias y/o derechos de patente referido a la actividad señalada expresamente en el punto a) ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras, como también contratar franquicias de firmas nacionales o extranjeras. c) Importación y Exportación: Importación y exportación de licencias, maquinarias, elementos, mercaderías, productos, subproductos, materias primas y sus derivados, sean nacionales y/o extranjeros, desde y hacia cualquier país. d) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutihortícolas, granjeros, etc. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender bienes muebles e inmuebles. 5) Duración de la sociedad: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6) Capital: El capital se establece en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000), representado por mil doscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: (a) Designar Presidente: al sr Mario Alejandro Righi, Dni 27.931.803; con domicilio en 9 de julio 245, Tupungato, Provincia de Mendoza; constituyendo domicilio electrónico: righiriegosservicios@gmail.com (b) Directora: a la sra Laura Anahi Luconi; Dni 29.224.543; cuit 27-29224543-8; domicilio: 9 de Julio 245, Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6603717 Importe: \$ 576  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**VALOR TRES BROCKER DE SEGUROS Y SERVICIOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS” S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: PABLO ALBERTO SYRIANI, DNI N°: 18615331, CUIT/CUIL N° 20-18615331-7; Productor Asesor de Seguros; casado, nacido en Buenos Aires el 15 de diciembre de 1967, domicilio real Loteo Las Lomas s/n, M. “P”, casa 5, Vistalba, Luján, Mendoza; CHAMSI SYRIANI PADÍN, DNI N°: 41.991.653, CUIT/CUIL N°: 20-41991653-7, Productor Asesor de Seguros, soltero, nacido en Mendoza el 12 de marzo de 1999, domicilio real Loteo Las Lomas, s/n, M. “P”, casa 5, Vistalba, Luján, Mendoza; ANDRÉS JEREMÍAS DI PIERRO, DNI N°: 32.212876, CUIT/CUIL N° 20-32212876-3; Asesor Productor de Seguros, soltero, nacido en Río Negro, el 14 de marzo de 1986, domicilio real Viamonte N°: 6951 Luján, Mendoza; GIULIANA LOURDES DE BLASIS, DNI N°: 35.515.716, CUIT/CUIL N° 23-35515716-4; Asesora Productora de Seguros, soltera, nacida el 7 de agosto de 1990 en Mendoza, domicilio real Puente de Inca N°: 3517, B° Supe, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado con firma certificada fecha 23 de setiembre del 2022. 3°) DENOMINACIÓN: “VALOR TRES BROCKER DE SEGUROS Y SERVICIOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.” 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Complejo Chacras Park, Edificio Ceibo, tercer piso, of. 303, Luján de Cuyo.- 5°) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, por aporte, asociación o inversión de capitales, a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, mediante consignaciones, mandatos o representaciones, como fiduciaria o fiduciante; o de cualquier otra forma, la actividad de intermediación en la contratación de seguros promoviendo la concertación de contrato de seguros y reaseguros, asesorando aseguradores y asegurables, como productor asesor de seguros patrimoniales y seguros de vida, con ajuste a lo establecido en la Ley 22.400, modificatorias, reglamentaciones y disposiciones que regulan la actividad. 6°) PLAZO DE

DURACIÓN: Treinta años (30) a partir de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), representado por 1000 acciones con valor nominal es de pesos un mil (\$1000) cada una que confieren derecho a un (1) voto por acción; 100% suscriptas 100% integradas. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: PABLO ALBERTO SYRIANI. Administrador Suplente: CHAMSI SYRIANI PADÍN. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6609985 Importe: \$ 624  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“CALZETTA S.A. - ORALCO S.R.L. UT”**. Por contrato de fecha 18 de Agosto de 2022 se constituyó la U.T., “ORALCO S.R.L.”, representada en este acto por el Ingeniero José Domingo Agustín, D.N.I. N° 10.901.631, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia 674, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y “CALZETTA S.A.”, representada en este acto por el Ingeniero Atilio Fortunato Calzetta, D.N.I. N° 10.205.340, domiciliado en calle San Martín 1085, Luján de Cuyo, Mendoza. - FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 18 de Agosto de 2022. RAZÓN SOCIAL: “CALZETTA S.A. - ORALCO S.R.L. UT”. DOMICILIO: San Martín 1085, Ciudad de Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. OBJETO: Licitación Pública N°1204/2022-609 tramitada en el Expte. N° 8143-E-2022, referido a la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “PLAN DE VEREDAS URBANAS MICROCENTRO CALLE SAENZ PEÑA Y ESTACIÓN MULTIMODAL TABOADA”, Presupuesto Oficial: \$249.700.406,00, Plazo de obra: 180 días corridos, con fecha y hora de apertura el día 29/08/2022 a las 10:00 horas. PLAZO DE DURACIÓN: se constituye hasta el cobro de la totalidad de los certificados de obra y la recepción definitiva obras individualizadas en el pliego de la Licitación Pública: N°1204/2022-609 descriptas en la cláusula precedente. Plazo estimado de obra 180 días corridos contados desde el Acta de Inicio de Obra más ampliación, menos supresiones. PARTICIPACIÓN: A los fines previstos en el art. 1464, inc. h del Código Civil y Comercial de la Nación, se deja establecido: 1º) “CALZETTA S.A.” tendrá una participación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en todas las obligaciones y resultados; 2º) “ORALCO S.R.L.”, tendrá una participación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en todas las obligaciones y resultados. No se admitirán nuevos socios a ésta unión transitoria de empresas. FONDO COMÚN OPERATIVO: De acuerdo al art. 1464, inc. f del Código Civil y Comercial de la Nación, se constituye el Fondo Común Operativo en la suma inicial de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), que es integrado por las PARTES en la proporción a su participación. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Unión Transitoria estará a cargo, en forma indistinta del Ing. Atilio Fortunato Calzetta, D.N.I. N° 10.205.340 y del Ing. José Domingo Agustín, D.N.I. N° 10.901.631 y/o de las personas que éstos designen al efecto. REPRESENTACIÓN LEGAL y TÉCNICA: La representación legal de la Unión Transitoria estará a cargo de: el Ingeniero Atilio Fortunato Calzetta, D.N.I. N° 10.205.340, y el Ingeniero José Domingo Agustín, D.N.I. N° 10.901.631, quienes obligan con su sola firma, en forma indistinta, a la Unión Transitoria por todos los actos relacionados con el objeto social y la representación técnica estará a cargo del Ingeniero en Civil Mauro Nicolás Calzetta. D.N.I. 31.546.271, Mat 9237, Cat. “A” y Ing. Civil José Antonio Masud, D.N.I. N° 13.716.384, Mat 6279, Cat. “A”, quienes obligan, en forma indistinta, a la Unión Transitoria por todos los actos técnicos relacionados con el objeto. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM\_6609994 Importe: \$ 720  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MJMJ S.A.S:** Instrumento constitutivo en instrumento particular con firmas certificadas 02/09/2022.1) SOCIOS: MUÑOZ José Jesús, 63 años, argentino, comerciante DNI 12.783.280, CUIT 20-12783280-4, divorciado de sus primeras nupcias, 24/03/1959, Barrio Alto Maipú, manzana B, Casa 19, Maipú, Mendoza. MUÑOZ Mauro Javier Jesús, 38 años, argentino, comerciante, DNI 30.835.517, CUIT

23-30835517-9, soltero, 15/01/1984, Barrio Alto Maipú, manzana A casa 2, Maipú, Mendoza. MUÑOZ María José, 34 años, argentina, Notaria, DNI 33.822.317, CUIT 27-33822317-5, soltera, 22/04/1988, Barrio Alto Maipú, manzana A casa 2 Maipú, Mendoza. 2) "MJJM S.A.S". 3) Sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Alto Maipú, manzana A, casa 2, Maipú, Mendoza. 4) Objeto A) TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS. B) COMERCIALES. C) SERVICIOS. D) LICITACIONES. E) FIDUCIARIA . F) FINANCIERA. G) MANDATOS. 5) NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución años. 6.- Capital de \$500.000,00, representando por QUINIENTAS (500) acciones de valor nominal pesos UN MIL cada una (\$1.000,00), ordinarias, nominativas no endosables y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administra y representa el Administrador titular. Administrador titular: José Jesús Muñoz con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mauro Javier Jesús Muñoz con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6613063 Importe: \$ 336  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FORMENTERA SA** Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: los señores Julio César PULISICH, argentino, titular del documento nacional de identidad número 17.946.604, C.U.I.T./L. N° 20-17946604-0, nacido el 23 de marzo de 1.966, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público Nacional y Antonio TORRE, argentino, documento nacional de identidad número 17.573.113, C.U.I.T./L. N° 20-17573113-0, nacido el 26 de febrero de 1.966, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público Nacional, ambos con domicilio en Avenida San Martín, número 924, Piso 3, distrito Ciudad, departamento Capital, de ésta Provincia de Mendoza.- 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14 de septiembre de 2022. 3) DENOMINACIÓN: "FORMENTERA SOCIEDAD ANÓNIMA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijan el domicilio de su sede social, fiscal y legal en calle Avenida San Martín, número 924, piso 3, distrito Ciudad, departamento de Capital, de ésta Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) Minera: 1) Prospectivas. 2) Extractivas. B) Comerciales. C) Industrial-Comercial. D) Inversiones Financieras y de Crédito. E) Servicios. F) Importación y exportación. G) Licitaciones. 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comercio de la Provincia de Mendoza. 7) CAPITAL SOCIAL: TÍTULO III. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) representado por cinco mil (5000) acciones de un valor nominal de pesos Cien (\$100) cada una.. 8) TÍTULO IV.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número, y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio como Presidente a el señor Julio César Pulisich, y como Director Suplente al señor Antonio Torre.- En este acto los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término estatutario, fijan domicilio especial y legal en Avenida San Martín, número 924, piso 3, distrito Ciudad, del departamento Capital, de ésta Provincia de Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015); y depositan en Garantía de su gestión en la caja de sociedad en efectivo una cantidad equivalente al uno (1%) por ciento del Capital Social, es decir la suma de cinco mil pesos (\$5.000), lo que es aceptado por unanimidad.- 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Solamente en los supuestos: a) Que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del

artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015);- b) O se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la asamblea de accionistas designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por Tres Síndicos Titulares y Tres Síndicos Suplentes por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015). De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550 (texto ordenado 2.015).-11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. 12) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades(texto ordenado 2.015), la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades(texto ordenado 2.015) y bajo la fiscalización del Síndico, solamente en el caso de cumplirse el supuesto de la primera parte del artículo decimoquinto de éste estatuto.

Boleto N°: ATM\_6612070 Importe: \$ 1200  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FRANKUSH S.A.S.** Constitución de sociedad anónima simplificada según las siguientes previsiones 1)- Socio: Franco Emanuel Carmona Montes, D.N.I. N° 33.274.456, CUIL 23-33274456-9, argentino, de 34 años de edad, nacido el 13 de noviembre de 1987, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Los Aromos manzana E casa 5, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2)- Fecha del Acto Constitutivo: 9 de Septiembre de 2022.- 3) Denominación: FRANKUSH S.A.S. 4) Domicilio: Domicilio de la Sede Social en Barrio Los Aromos manzana E casa 5, Departamento Maipu de la Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA: 1) mediante la explotación comercial del negocio de restaurante, bar, confitería, pizzería, casa de lunch, cafetería,cervecería, sandwichería, ya sea en locales propios y/o de terceros, lo que comprende entre otras cosas, la compra de materias primas y/o productos terminados para la elaboración y venta de todo tipo de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, con o sin distribución a domicilio (delivery); 2) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o por menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines. 3) explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados a la venta de comida elaborada. 4) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la prestación gastronómica integral (catering). 5) explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercio y de inmuebles, como así también, la explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, bares, pizzerías, cafeterías, confiterías, cervecerías, casas de lunch, sandwicherías; ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado. 6) Además, podrá realizar sin limitación todas otras actividades conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. 6) Plazo de Duración: La duración se establece en noventa y nueve años (99) a contar a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- 7) Monto de Capital: Monto de Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS CIEN MIL CON 0/100 (\$ 100.000,00).- 8)- Órgano de Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Titular EMANUEL FRANCO CARMONA MONTES, DNI: 33.274.456 y un Administrado Suplente ELISA BEATRIZ MONTES, DNI: 16.720.007. 9)- Organización de la Representación Legal: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 10)- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, el contralor de la sociedad lo ejercerán los socios conforme al Art. 284 de la Ley 19.550.- 11)- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 del mes de MAYO de cada año.

Boleto N°: ATM\_6613156 Importe: \$ 1536  
28-29/09/2022 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva de la **Agrupación de Entidades Españolas de la Provincia de Mendoza**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Setiembre del 2022, a las 19:00 horas, sito en calle Godoy Cruz 249, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DÍA 1º) Lectura Acta Anterior de la Asamblea. 2º) Consideración de Memoria y Balance de los siguientes ejercicios, 01-07-2017 al 30-06-2018, 01-07-2018 al 30-06-2019 y 01-07-2019 al 31-12-2019, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Art. 19 En caso de no lograr quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionara válidamente una (1) hora después con los Socios presentes. EDITH HERRERA PRESIDENTE, VICTOR BASSO SECRETARIO. mendoasturias@gmail.com tel. 4256727 - 156216229

Boleto N°: ATM\_6511852 Importe: \$ 576  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

**FEYES SAN RAFAEL**, CUIT 30-65642111-4 Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de octubre de 2022 a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, sita en Vélez Sarsfield 2037 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados del ejercicio regular N° 44 (iniciado el 01/05/2014 y finalizado 30/04/2015) ejercicio regular N° 45 (iniciado el 01/05/2015 y finalizado 30/04/2016) ejercicio regular N° 46 (iniciado el 01/05/2016 y finalizado 30/04/2017) ejercicio regular N° 47 (iniciado el 01/05/2017 y finalizado 30/04/2018) ejercicio regular N° 48 (iniciado el 01/05/2018 y finalizado 30/04/2019) ejercicio regular N° 49 (iniciado el 01/05/2019 y finalizado 30/04/2020) ejercicio regular N° 50 (iniciado el 01/05/2020 y finalizado 30/04/2021) ejercicio regular N° 51 (iniciado el 01/05/2021 y finalizado 30/04/2022). 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6525366 Importe: \$ 384  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACIÓN MUTUAL DOCENTES DEL ESTE (A.M.D.E.)** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 29 de octubre de 2022 a las 9,30 hs. en el Salón AMDE, calle Sargento Cabral N° 650, de la Ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Elección de 2 (dos) asociados asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 1. Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea en fecha fuera de tiempo. 2. Consideración y aprobación de la retribución fijada a los miembros del órgano directivo. 3. Consideración y aprobación del importe de la cuota social. 4. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio Nro. 33 cerrado el 30 de noviembre de 2020. 5. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio N° 34 cerrado al 30 de noviembre de 2021. 6. Informar sobre las

gestiones 2021 y hasta septiembre del 2022, llevadas a cabo por el Consejo Directivo. 7. ARTICULO 37 (Estatuto Social): El quórum de la Asamblea es de la mitad de los asociados activos más uno. Quedará constituida cualquiera sea su número, media hora después de la fijada en la Convocatoria. EL CONSEJO DIRECTIVO

Boleto N°: ATM\_6528640 Importe: \$ 360  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal Barrio Los Jazmines”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 2022, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en el SUM de la Unión Vecinal, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6601780 Importe: \$ 144  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Real del Padre**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Octubre de 2022 a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs, en segunda convocatoria, cita en Santiago del Estero S/N° - Real del Padre – San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. - 2) Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2020 y al 31/12/2021.- 4) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6602261 Importe: \$ 264  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO: Corresponde al número de acta 19 del libro respectivo fojas número 42 en adelante. En calle África 1530 del departamento de Godoy Cruz. Mendoza, siendo las 10 horas del día domingo 10 de septiembre de 2022 se reúne el directorio de **DOSULCO S.A** con el objeto de convocar a asamblea general ordinaria. Para el día 2 de octubre de 2022 a las 10 horas en domicilio de calle AFRICA 1530 del departamento de Godoy Cruz Mendoza, con el siguiente orden del día: PUNTO: 1.- Elección de asociados para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de esta asamblea. PUNTO: 2.- Tratamiento y aprobación de memoria y balance de los ejercicios 2018-2019-2020 y 2021, sin movimiento y con citi-ventas AFIP. PUNTO: 3.- Consideración t aprobación por venta a terceros del cien por cien de los derechos y acciones de DOSULCO S.A. El primer llamado se realizará a las 10 horas y el segundo una hora después llevando a cabo el objeto de la asamblea con el número de asociados presentes, siempre y cuando haya mayoría accionaria.-Presidente: Oscar E. DELCLAUX. DNI: 7.829.438.

Boleto N°: ATM\_6604732 Importe: \$ 1152  
28-29-30/09 03/10/2022 (4 Pub.)

---

(\*)

---

**CREA SERVICIOS TECNOLOGICOS SAPEM** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 2022 a las 18:00 horas, en la sede social sita en Sarmiento N° 514, distrito Ciudad, departamento Rivadavia, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico regular N°2 cerrado al 31 de diciembre de 2020. Resultados del mismo – su tratamiento. 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico regular N°3 cerrado al 31 de diciembre de 2021. Resultados del mismo – su tratamiento. 4) Gestión de la Administración. Remuneración de directores según art. 311 de la Ley de 19.550. 5) Designación de directores por vencimiento de las designaciones actuales y fijación de su retribución (Art. 234 inc. 2 y Art. 311 de la Ley 19.550) 6) Gestión de la Sindicatura. Remuneración según art. 311 de la Ley de 19.550 7) Reección de la Sindicatura o revocación y designación de nuevos síndicos de acuerdo a los términos del artículo 18° de Estatuto Societario. Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 a 12 h., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_6604734 Importe: \$ 2040  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

**LA ASOCIACIÓN RADIO CLUB** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el Jueves 13 de Octubre de 2022 a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 22 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Chapeaurouge N° 150, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2018, 31/12/2019,31/12/2020, 31/12/2021. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6608723 Importe: \$ 168  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de Unión Vecinal “ **El Mana V Alto Verde San Martin**”, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo lunes 18 de octubre de 2022, a partir de las 20:00 hrs. en la sede de la misma, sita en Ruta 50, Km. 1022, en la Localidad de Alto Verde, departamento de San Martin, Provincia de Mendoza (iglesia Señora de Fátima), para tratar el siguiente orden del día:1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.2-Tratamiento de aprobación de Balance General, informe de Comisión Revisadora de cuenta, del periodo finalizado el 30/06/2022. 3-Elección y renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.4-Aumento de la cuota social. 5-Deudores morosos. 6-Cuota social extraordinaria. 7-Proyecto de Urbanización

Boleto N°: ATM\_6603684 Importe: \$ 192  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

La **Asociación Bowen Rugby and Hockey Club**, convocan a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el Jueves 13 de Octubre de 2022 a las 21.00 horas en primera convocatoria, y a las 22.00horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Juan Domingo Perón y Av. Sarmiento, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y

aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 30/04/2019, 30/04/2020,30/04/2021, 30/04/2022. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_6609906 Importe: \$ 168  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACION JU.PEN.PRO.** - SAN CARLOS, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 16 de Octubre de 2.022, a las 09:00 horas y en segunda convocatoria para el día 16 de Octubre de 2.022, a las 10:00 horas, en el local ubicado en calle San Martín 78, de la Villa Cabecera de San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente e Informe de Revisor de Cuentas; del Ejercicio Económico cerrado al 31/05/2.022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en calle San Martín 78, Villa Cabecera de San Carlos, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 17.00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM\_6603647- Importe: \$ 360  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "NUEVA ESPERANZA"** DE PAREDITAS, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primer término para el día 15 de Octubre de 2.022 a las 09:00 horas, y en segundo término para el día 15 de Octubre de 2.022 a las 10:00 horas, en el local ubicado en San Martín 630, de Pareditas, San Carlos, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor y demás Notas, Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 30/04/2.022. 6) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en local ubicado en San Martín 630 de Pareditas, departamento de San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 16:00 a 18:00 horas.

Boleto N°: ATM\_6609942 Importe: \$ 384  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convócase a los Accionistas de **ROCAS DE MENDOZA SA** para el día 12 de Octubre de 2022 a las 17:00 Hs en la actual sede social en calle Soler 633 de ciudad, en primera convocatoria, y una hora después, es decir a las 18:00 Hs en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el Libro de Asistencia en el plazo del Art. 238 de la Ley General de Sociedad 19.550, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primer Punto: Designación de los accionistas para

suscribir el Acta de Asamblea; Segundo Punto: Aprobación de la gestión del directorio; Tercer Punto: Designación de nuevas autoridades

Boleto N°: ATM\_6610820 Importe: \$ 840  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal II Barrio Antártida Argentina”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2022, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en calle Julio Cortázar esquina Silvina Ocampo, SUM B° Antártida Argentina II, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Pro Tesorero, Un Vocal Titular y Un Vocal Suplente por el término que resta para cumplir el mandato de la comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_6612017 Importe: \$ 168  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente: Orden del Día 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022. 3. Capital social. Consideraciones. 4. Evolución del rubro Inmuebles. 5. Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A. 6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 7. Tratamiento de los resultados. 8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes. 10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. El Consejo de Administración Mendoza, 26 de setiembre de 2022 Luis Octavio Pierrini Presidente

Boleto N°: ATM\_6612099 Importe: \$ 2232  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

**NG WINE**, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre 2022 a las 11.00 horas en la sede social, sito en calle Quiroga y el Cejo S/N – Jocoli - Departamento de Lavalle - Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2022. 3º) Asignación de Honorarios al Director Titular.

Boleto N°: ATM\_6612193 Importe: \$ 576  
28-29-30/09 03/10/2022 (4 Pub.)

La **Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de octubre, a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs., en segunda convocatoria, de manera presencial en nuestra Asociación, Espejo 243, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2022. 3. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6593824 Importe: \$ 648  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

**INSTITUTO MÉDICO S.R.L.** convoca Reunión de Socios para el día 15 de Octubre de 2022 a las 9:00 horas en primer llamado y a las 10:00 horas en segundo llamado en el domicilio legal de la Sociedad ubicado en la calle San Martín 1845 de la Ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de un socio para presidir la Reunión de Socios 2) Designación de Gerentes y Síndico; 3) Designación de un socio presente a fin de firmar el acta junto al Presidente.

Boleto N°: ATM\_6601130 Importe: \$ 720  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

## REMATES

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Segunda Cámara del Trabajo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 160.750 caratulados POLIMENI PABLO RODOLFO C/ MANNA GASTON NICOLAS Y OTRO P/ DESPIDO. Rematara el 11 de Octubre próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en el Conjunto Residencial Dalvian, Calle Cerro Angostura N°476, distrito Ciudad, Sector 1, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. (300m2), Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con calle N° 9 en 12,00 metros; Al Sur con lote 42 en 12,00 metros; Al Este con lote 3 en 25,00 metros; Al Oeste con Lote n°1 en 25,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 29842/ 1, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N° 03-30343-5; Municipalidad Ciudad, Padrón Municipal cuenta N° 2019002000000; Nomenclatura Catastral N°01-01-23-0008-000002-0000-3; GRAVAMENES: (1) Hipoteca: A favor de Federico Alfonso Gonzalez. Por la suma de u\$s 34.500. dólares con fecha 11/10/18. (2) Embargo: definitivo en estos autos por la suma de \$5.600.000,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas

\$171.318,23 al 07/06/22. Municipalidad de ciudad: Tasas y servicios y Expensas \$70.803,30 al 07-06-2022. Dirección Gral. Irrigación; \$0,00. MEJORAS: Dicha propiedad se encuentra ubicada en el Conjunto Residencial Dalvian, con seguridad privada, Se trata de un lote de 300 metros cuadrados con una construcción sismo resistente de aprox. 160 metros cubiertos, consistente de un comedor, cocina comedor, dos habitaciones de 4x3m aprox. sin placard, una tercera habitación en suites con baño privado y vestidor, un segundo baño incompleto, cochera para dos autos, patio, churrasquera. Al momento de la inspección ocular la propiedad se encontraba en refacción, se observa que la mampostería es de aluminio con vidrio y pisos porcelanatos y paredes pintadas hasta el techo. faltan algunos artefactos de baños y griferías. Piscina de cemento. Amoblamiento de cocina se encontraba en la propiedad para su colocación. Puertas de maderas sin picaportes. Posee todos los servicios. La propiedad se encuentra Libre de ocupantes. BASE REMATE: \$15.000.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_6528656 Importe: \$ 3720  
26-28-30/09 03-05/10/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primera Cámara del Trabajo San Rafael, Mendoza, Autos N° 23.512 caratulados: "REINOSO JUAN CARLOS C/ MACKAY EDITH SALLY Y OTS P/ DESPIDO", rematará SEIS DE OCTUBRE DE 2.022, ONCE HORAS, subsuelo edificio de Tribunales, ubicado sobre calle Emilio Civit, lado este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06), bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 1.200.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 25.000, el 50 % del inmueble propiedad de la demandada, Sra. Edith Sally Mackay, ubicado sobre calle La Bodega Iaccarini s/n (entre calles El Usillal y Sardini), El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. El inmueble consta de una superficie según título de DIEZ HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (10 Has. 2.559,98 m2), y según plano de mensura actualizado, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/57217 de DIEZ HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (10 Has. 2.269,66 m2), con los siguientes límites: Nor-este: en 135,50 mts. con calle La Bodega Iaccarini; Sud-oeste: en 217,65 mts. con calle Pública N° 7; Sud-este: en 486,83 mts. con Dionisio Lozano, hoy Miguel Galdeano; Nor-oeste: en 422,60 mts. con Luciano Sánchez; Norte: 101,20 mts. con Carlos Viola, hoy Luciano Sánchez. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 13324/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral 17-99-00-0100-320270-0000-1; A.T.M: Padrón Territorial 17/424672 adeuda \$ 4.485,65 al 14/04/22, Edemsa: NIC 2012144 adeuda \$ 309,55 al 06/04/22; Irrigación: derecho riego carácter definitivo para 10 Has. 2.270 m2 por Río Diamante, Canal Frugoni Marco, no posee pozo. C.C. 4006 - P.P. 283 - P.G. 84843, adeuda \$ 157.740,73 al 04-05-2022 (los montos mencionados corresponden al 50 % de la deuda total), reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción precaria de material cocido, compuesta por cocina comedor pequeña y un dormitorio, baño exterior, techo cemento con tablas en mal estado, piso cemento, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera. En forma colindante un galpón de adobe crudo en mal estado sin cielorraso, piso de tierra, techo cemento con tablas en mal estado. Resto terreno en blanco, con cierres perimetrales de palos con alambre. SERVICIOS: no posee agua potable ni gas natural. Estado ocupacional: por el Sr. Luis Manuel Benegas, su esposa y dos hijos pequeños. Gravámenes: B1) Embargo estos autos \$ 33.000 estipulados prov. para responder a capital, intereses y costas. Afecta a la parte de Mackay Edith Sally. Fs. 113 T° 174, Ent. 31763 del 03/12/13. B2) Reinscripción del embargo de B-1, Fs. 23 T° 22, Ent. 188172 del 21/11/18. B3) Conversión a definitivo del embargo de B-1, Fs. 82 T° 22, Ent. 215682 del 16/10/19. B4) Ampliación de embargo en estos autos, \$ 134.967,87 estipulados prov. para responder a capital, intereses y costas. Afecta a la parte de Mackay Edith Sally. Fs. 86 T° 184, Ent. 215682 del 16/10/19. Comprador depositará

acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero, dinero en efectivo y/o transferencia bancaria (CBU cuenta judicial N° 0110732850099039450637), exhibiendo el comprador en dicho acto constancia de transferencia, no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art. 276 C.P.C.C.yT) . En caso de que el comprador no pueda realizar la transferencia electrónica o no posea el dinero en efectivo para abonar la seña y comisión, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y el 1,5 % Impuesto Transferencia Inmuebles (Resol. Gral. 2141-AFIP), dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación del remate. Las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Se prohíbe la compra en comisión. Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Informes Secretaría Autorizante ó Martillero, Segovia 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dr. Juan Sánchez. Secretario de Cámara.

S/Cargo

26-28-30/09/2022 (3 Pub.)

ORLANDO NICOLAS FEUDALE Martillero Enajenador Matrícula 2751 orden Primer Juzgado de Procesos Concursales sito en Avenida España N° 480 Segundo Piso Ala Norte Ciudad de Mendoza. Según fojas 340 de autos N° 1.252.659 caratulados: "MAYOL EVELINA INES P/ QUIEBRA DEUDOR" rematará 03 DE OCTUBRE DE 2022 a las NUEVE horas, en la sala de subastas judiciales sita en Avenida San Martín N° 322 planta baja de Ciudad, Mendoza, en el estado en que se encuentra y a viva voz, un automotor marca Fiat, Tipo sedán 5 puertas, Modelo Idea HLX 1.8 MPI 8V, Año 2007, Motor N° L30275324, Chasis N° 9BD13581872046704, Dominio GEZ472. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> , pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 29 de setiembre próximo hasta las 13 horas, no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT. Se rematará el 100% del vehículo con una base de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$266.580). Los oferentes deberán acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma depositando en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, cuenta N° 9934373402 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos o mediante transferencia interbancaria; adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La mejor oferta presentada servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, si no fuera superada la mejor oferta presentada se adjudicará al oferente por sobre. Adquirente deberá depositar en el acto de la subasta, en efectivo, el 10% de seña y a cuenta de precio, 10% de comisión y el 4,5% por Impuesto Fiscal. Se aclara que el comprador deberá hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado del bien. Demás agregados en autos donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores a subasta sobre falta, fallas y/o defectos sobre los datos consignados en el expediente y/o sobre el bien. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente, teléfono 0263-154476390. EXHIBICIÓN: 26 de setiembre de 2022 de 10.30 a 12.00 horas en calle Severo del Castillo 6561 de Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza o solicitar cita al Martillero.

Boleto N°: ATM\_6601029 Importe: \$ 1728

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

Alba Teresa Betanzo, Martillero Publico, Matrícula 2246, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, en Autos N° 46003, caratulados "MARTINEZ, JIMENA p/Quiebra, Quiebra solicitada por deudor", REMATARA, 14 de OCTUBRE de 2022, a las 9.30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza, Rematara con Base de \$3.600.000, el 100% de un INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL, propiedad de la fallida, con mejoras edilicias, destino vivienda, en el estado y condiciones en que se encuentra, ubicado con frente a dos calles: Higuieritas 2095, esquina Leopoldo Lugones, villa residencial Santa Ana, Distrito Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Superficie según título y plano de mensura N° 04-46418, de 190,90 metros2, individualizado como Fracción N°ji91-Lote 30-Manzana F. (existiendo al N.O una ochava de 4 metros de base). Avalúo Fiscal/2022 \$690.265. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial bajo la Matrícula N° 31932-4 de Folio Real Guaymallén, a nombre de Jimena Martínez DNI N°

23.536.251; Nomenclatura Catastral N°04-08-07-0031-000035-00002; Padrón Territorial N° 04-22600-7; Municipalidad de Guaymallén Padrón N° 28255; AYSAM Cuenta N° 175-0000679-000-9. MEJORAS: en el inmueble se asienta una construcción de dos plantas, sismo resistente de aprox.140 mts.2 cubiertos. Planta Baja: living comedor amplio con hogar, muy luminoso con vista a dos calles y al ante jardín. Cocina comedor (desmantela por arreglos), un baño, un estar con techo de madera, patio y cochera. Primer Piso: por escalera, posa mano de madera, 3 dormitorios con placares y un baño completo. Toda la vivienda posee pisos de cerámica, granito y parquet. Carpintería de madera y metálica. Cielorrasos de losa. Mamposterías: enlucidas pintadas, cerámico y machimbre. Ventanas protegidas con rejas. Ante jardín con plantas, por ambos frentes. Perímetro cerrado. Los frentes, a la calle, paredes bajas de cemento con incrustación de alambre tejido y tirantes metálicos. Vereda de cemento, calles pavimentadas. Actualmente desocupada por arreglos en cocina y baño (cambio de cañerías). El bien cuenta con todos los servicios. Podrán presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 12 de octubre próximo hasta las 13 horas, no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCC y T. Se hace saber que las mejoras entre oferta y oferta no podrán ser inferiores a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Quien resulte adquirente deberá depositar en el acto de la subasta 10% de seña; 3% de comisión; el 4,5% de impuesto fiscal y el 1,5% por el art. 7 Ley 23905 (transferencia de inmueble) e I.V.A, si correspondiere, con la carga expresa para quien compre en comisión de indique en el acto de la subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador, a los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Se hace saber a los oferentes que todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia son a cargo del comprador en subasta. Límites y medidas, deudas, título, inscripciones, plano de mensura, podrán ser verificados en autos, no aceptándose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente una vez finalizada la subasta. Exhibición: día lunes 03 de octubre de 2022, de 10 a 12 hs., en calle Higuieritas esquina Leopoldo Lugones, Barrio Santa Ana, Guaymallén-Mendoza. Informes: Secretaría Tribunal o Enajenadora, Celular 261- 6571883.

S/Cargo

26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Segundo Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 2061/7 caratulados: "SANCHEZ JORGE ANTONIO C/ MARIA TERESA FUNES P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO-SEPARACION DE BIENES-MEDIDAS CAUTELARES", rematará CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 6.500.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 20.000, inmueble propiedad de Sánchez Jorge Antonio y de María Teresa Funes (en partes iguales), ubicado frente a calle Julio A. Silva N° 761 (hoy 767), San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble consta de una superficie según título y Plano de Mensura N° 17/40752 de 167,40 m2, con los siguientes límites: Norte: en 9,30 mts. con calle Julio A. Silva; Sur: en 9,30 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra); Este: en 18,00 mts. con Elena Rinaldi de Valenzuela; Oeste: en 18,00 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra) Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 27290/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-09-0011-000037-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/709072, adeuda \$ 9.633,03 al 29/03/22; Municipalidad: inmueble N° 0090327, adeuda \$ 20.542,25 al 29/03/22; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0026176-000-2, adeuda \$ 110.150,24 al 29/03/22; Ecogas: \$ 47.838,55 capital más \$ 45.931,62 intereses al 29/03/22; Edemsa: NIC 2006530, adeuda \$ 85,39 al 29/03/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinada a vivienda familiar, jardín al frente con rejas bajas, tinglado y hall destinado a cochera, estructura hierro y palos, con techo de tejas, piso cemento y cerámico; living comedor, cocina con mesada de mármol reconstituido con bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de mdf con melanina, lavandería cubierta, tres dormitorios sin placares, baño completo instalado, pequeño patio piso baldosas de cemento y tierra. Techo de la propiedad tejas y chapa de cinc, cielorraso machimbre suspendido (excepto en un dormitorio de durlock), pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica.

Servicios: agua corriente, energía eléctrica y gas natural; cloacas sin conectar. Estado ocupacional: por el Sr. Jorge Claudio Sánchez, D.N.I. N° 27.149.876 y grupo familiar. Gravámenes: B1) Bien de Familia de A2, Ent. 419 del 13/12/99. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM\_6525430 Importe: \$ 4080  
20-22-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021761 caratulados "GERONIMO ERIC ALEXANDER P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/08/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ERIC ALEXANDER GERONIMO DNI N°35621649, CUIL: 20-35621649-1...V. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25568 Importe: \$ 4080

28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

El Juzgado Nacional en lo Comercial no 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría no 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2o, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. no 13441/2022) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de CURIPAN S.A. (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orosco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2o, of. 201 de CABA, TE: 1562183382. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01.11.2022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com, orosco.sebastian@yahoo.com.ar, maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16.12.2022 y 06.03.2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01.09.2023 a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022. MARÍA MILAGROS ALLENDE, SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_6600775 Importe: \$ 1560

28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. Se hace saber que en los autos Nro. CUIJ: 13-02144946-0((011902-4351363)) caratulados "MUÑOZ MARCIO SANTIAGO P/ CONCURSO PEQUEÑO", a fs. 227 este juzgado resolvió: Mendoza, 15 de Setiembre de 2.022: Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ....., RESUELVO: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Marcio Santiago Muñoz con DNI N° 32.352.751. II.- ..., III.- ..., IV.- ... V.-...,COPIESE. REGISTRESE. Fdo: ALFREDO FERNANDO DANTIACQ SÁNCHEZ - Juez Subrogante. HACER saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. OFICIESE. (art. 59 de la L.C.Q).

Boleto N°: ATM\_6609762 Importe: \$ 168

28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ N° 13-06873548-8 caratulados: "MIRANDA ALMAZAN RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MIRANDA ALMAZAN RUBEN con D.N.I. N° 94.342.251; C.U.I.L. N° 20-94342251-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art.

36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS MARCELO DELGADO con dirección de correo electrónico:delgadolda@gmail.com Domicilio: Serú N° 338, Ciudad, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4202261/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25586 Importe: \$ 2760  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ N° 13-06873548-8 caratulados: "MIRANDA ALMAZAN RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MIRANDA ALMAZAN RUBEN con D.N.I. N° 94.342.251; C.U.I.L. N° 20-94342251-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS MARCELO DELGADO con dirección de correo electrónico:delgadolda@gmail.com Domicilio: Serú N° 338, Ciudad, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4202261/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25587 Importe: \$ 2760  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-06888856-9 caratulados: "PEREYRA BARRIOS MAURICIO GEIBER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREYRA BARRIOS MAURICIO GEIBER con D.N.I. N° 31.401.385; C.U.I.L. N° 23-31401385-9. V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. GALLARDO, NORBERTO DANIEL con dirección de correo electrónico: norberto\_gallardo@hotmail.com Domicilio: España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25588 Importe: \$ 2880  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.316, caratulados: "BASCUR PAOLA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a PAOLA VERONICA BASCUR, con D.N.I. N°28.456.763. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25565 Importe: \$ 2640  
27-28-29-30/09 03/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 90 de los autos CUIJ N° 13-06876534-4 caratulados: "MIRANDA FERNANDO PATRICIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MIRANDA FERNANDO PATRICIO con D.N.I. N° 30.062.571; C.U.I.L. N° 20-30062571-2. V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico

las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez Subrogante -. Síndico Ctdor. VARAS, OSCAR AMBROSIO con dirección de correo electrónico: varasberdu@hotmail.com Domicilio: Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. N° 1, Ciudad, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 02614963912/02615791860. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25584 Importe: \$ 2880  
27-28-29-30/09 03/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/37 autos N° 13-06934606-9 caratulados: "PONCE ALEJANDRA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALEJANDRA ESTELA PONCE, DNI N° 18.447.181, CUIL N° 27-18447181-2 con domicilio en Cadetes Chilenos 1320, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 15°) Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rlegalcontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25583 Importe: \$ 3960  
27-28-29-30/09 03/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1021460 caratulados "MICHELLETTI ANALIA SILVANA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MICHELLETTI ANALIA SILVANA, DNI N° 27.369.922, CUIL: 27-27369922-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 22/03/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 52: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO 2023. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/08/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. DUO DOMINGO JOSE, DNI N° 8.072.287, días y horarios de atención son los Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en DON BOSCO 286, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614258961 / 2617098806, mail: duolegal@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25585 Importe: \$ 4680  
27-28-29-30/09 03/10/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que a fojas 132 de los autos CUIJ: 13-05420238-9 (011901-1253181) caratulados "ROJAS MAYA MELISA VANINA P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de primera instancia, Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6601761 Importe: \$ 192

27-28/09/2022 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.485, caratulados: "ALENDA ZABALETA JOHANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a JOHANA GABRIELA ALENDA ZABALETA, con D.N.I. N°32.652.138. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25564 Importe: \$ 2640  
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06918786-7 caratulados: "MIRANDA RAMON PRESBITERIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MIRANDA RAMON PRESBITERIO con D.N.I. N° 11.300.462; C.U.I.L. N° 20-11300462-3. V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ con dirección de correo electrónico: [jaimestaquio@hotmail.com](mailto:jaimestaquio@hotmail.com) Domicilio: Agustín Alvarez N° 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25571 Importe: \$ 2760  
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs77/79 de los autos N° 47.445 caratulados "MORALES, LUCIA GABRIELA P/CONCURSO PREVENTIVO –HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: :) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. LUCIA GABRIELA MORALES Documento Nacional de Identidad N° 39.235.168 C.U.I.L. N° 27-39235168-5 con domicilio real en Calle Barcelona N° 1.991 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MARIANA CARRERA con domicilio en calle JOSE NESTOR LENCINAS N°834 P.A.de esta ciudad de San Rafael y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo:.-marcark06@gmail.com. con días de atención al público: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25573 Importe: \$ 3000  
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 107 de los autos CUIJ N° 13-06878223-0 caratulados: "PIZARRO AGUSTIN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO AGUSTIN EMANUEL con D.N.I. N° 35.875.430; C.U.I.L. N° 23-35875430-9. V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO

DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. NICOLAU PAREDES, MARÍA CRISTINA con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com Domicilio: Martínez de Rosa N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 a 20 horas. TEL. 4275827/154197190. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25582 Importe: \$ 2760  
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021138 caratulados "ROCHA LEANDRO OMAR P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROCHA LEANDRO OMAR DNI N°40897562, CUIL: 20-40897562-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 13/10/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 78: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO 2023 . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/08/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdora. POLIMENI MARCELA BEATRIZ, DNI N° 18.080.900, días y horarios de atención son los Martes, Miércoles y Jueves de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614232612 / 2616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25579 Importe: \$ 4680  
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021632 caratulados "TELLO JORGE ALEXIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TELLO JORGE ALEXIS DNI N°38592946, CUIL: 20-38592946-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/06/2022. Dr. Pablo González Masanés., CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 31/08/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdora. ROZAS SILVIA ALEJANDRA, DNI N° 16.964.912, días y horarios de atención son los Martes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614241418 / 2615101279, mail: estudiosilviarozas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25580 Importe: \$ 4680  
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza., Autos N° 47.588 caratulados "PEREZ DANIELA ELIZABETH POR CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de presentación: 07/09/2022. Fecha de apertura: 12/09/2022. Concursado PEREZ DANIELA ELIZABETH, D.N.I N° 28.049.675, C.U.I.L. N° 27-28049675-3, argentina, con domicilio real en Calle Tacuari N° 503 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el día 01/11/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 15/11/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora MIRTA BEATRIZ TARANTO – D.N.I. N°.: 6.414.242, con domicilio legal en Av. Cardonato N°833 1º piso de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla bettymtaranto@gmail.com.- Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 del 02/08/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad).- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_6600757 Importe: \$ 1200  
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.49/51 de los autos 47.589 caratulados "NOGUEROL OSVALDO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. OSVALDO MATIAS NOGUEROL, D.N.I. N° 35.842.445, C.U.I.L. N° 20-35842445-8, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Lassa N° 387, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza. -IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA domicilio legal en calle ALFONSINA STORNI N°371 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico claudiosantarossa@gmail.com

C.A.D. N°: 25561 Importe: \$ 2760  
22-23-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.33/35de los autos 47.587 caratulados "GARAY ALEXIS SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALEXIS SEBASTIAN GARAY, D.N.I. N° 35.563.911, C.U.I.L. N° 20-35563911-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Los Oblatos N° 952 (esquina con Calle Constitución Nacional) de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones

recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. - Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA E. CALVO domicilio legal en calle CASNATI N°410 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [acalvoacosta@hotmail.com](mailto:acalvoacosta@hotmail.com)

C.A.D. N°: 25562 Importe: \$ 2880  
22-23-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97 de autos N° 13-05564078-9 caratulados: "GIMENEZ DANIEL WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. ...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Firmado. Dra. Laura Patricia Engler. Secretaria SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: [betoquiroz@gmail.com](mailto:betoquiroz@gmail.com)

C.A.D. N°: 25572 Importe: \$ 2640  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/32 autos N° 13-06923414-8 caratulados: "RODRIGUEZ ARIEL ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARIEL ADRIAN RODRIGUEZ, DNI 25.092.902, CUIL 20-25092902-2 con domicilio en San Martín 1922, 1 C, Ciudad de Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 15°) Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y

observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el , con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: Calle Colón N° 460, 4° Piso, Oficina B, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs Correo electrónico: capra.luis@hotmail.com

C.A.D. N°: 25574 Importe: \$ 4080  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06897718-9((011903-1021686)), CHAVEZ FRANCO ROBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 26/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CHAVEZ, FRANCO ROBERTO DNI 37.268.095, CUIL 20- 37268095-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 28/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/02/2023 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6600792 Importe: \$ 1320  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021653 caratulados "DOMINGUEZ FERNANDO ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/08/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDO ERNESTO DOMINGUEZ DNI N°23386427, CUIL: 20-23386427-8...V. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMO LEONARDO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25569 Importe: \$ 4080  
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N°1021729 caratulados "ROMERO MIRTA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/08/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRTA NOEMI ROMERO DNI N°12983709, CUIL: 27-12983709-3...V. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de

verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, DPTO A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614242786 / 2616617264, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25570 Importe: \$ 4080  
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANA NATALIA ISTAN, con D.N.I. N° 5.331.089 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273537 "ISTAN ANA NATALIA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6600740 Importe: \$ 120  
28/09/2022 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 308.785 "PONS VARGAS LUCIA NORMA C/ LUCERO CHOCOBAR ROMINA NATALIA Y LUCERO CHOCOBAR MAYRA ALDANA P/ ACCIÓN REALES", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Murialdo 620, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 17/03/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "..... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle, Murialdo 620, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.. ..... Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude.- Juez."

Boleto N°: ATM\_6600944 Importe: \$ 1080  
26-28-30/09 04-06/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que tramita en los autos CUIJ:13-06866734-2((012051-272535)) CARATULADOS "ESCUDERO JAVIER ARMANDO Y MAYORGA CLAUDIA ALEJANDRA C/OBREDOR COSME P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble que se pretende usucapir, inmueble ubicado en el Distrito Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, entre las calles Buenos Vecinos y calle Starace N° 2.798; nomenclatura catastral N° 04-99-00-0200-269609-0000-9, la superficie según mensura es de 1.816,77 m2 según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Edit Entre Rios, y de superficie 2.343,76 m2 según título, visado por Agrimensor Omar Gazhoul; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el numero 21.416, Fs.369, Tomo C de Guaymallén; Padrón Rentas N° 04-56.749-1.

Boleto N°: ATM\_6596279 Importe: \$ 960  
22-26-28-30/09 04/10/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL de la PRIMERA GESTION ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TUNUYAN- MENDOZA, en autos N° (042051- 996) ORELLANO, ELBA MARINA C/ GUALDA DE MEDINA MARIA DOLORES Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Citese a todos lo que se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado en Tunuyan- Mendoza en Calle Francisco Delgado s/n antes de llegar a Derqui. Superficie pretendida: Segun Mensura (m2); I: 575871,56, Poligono II: 200,00 Poligono III: 74444,85, Total: 13455,20 (Segun Mensura) 13403,56 (Segun Titulo) Nomenclaltrua

Catastral: 15-01-06-0011- Polígono I: 000004-00002, (Padrón Rentas:15-22943-8) Poligono II: 000005-0000-7, (Padrón de Rentas: 15-22944-6, Poligonolll: 000003- 00008 (Padrón de Rentas: 15-04089-2), Inscripción de Dominio Matricula N° 311211, Asiento A-2, 25/10/ 2007, Fecha Escritura: 28/11/2006, Segunda Inscripción N° 5,127, FS, 46 T° 18 Tunuyan- Mendoza (5/12/ 1949), Fecha de Escritura ( 28/11/1949), Limites: NORTE: Calle Mariano Moreno, SUR: CALLE DERQUI, ESTE: Limite Abierto, Maria dolores Guardia, OESTE: Calle Francisco Delgado, N.C.: 1501060011000003000008.

Boleto N°: ATM\_6593732 Importe: \$ 1200  
21-22-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRC -en Autos N° 2271 caratulados: "ROJAS MARIA BELEN Y OTROS C/ ASLAN Y EZCURRA S.A. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de que el Tribunal a fs.6, dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Debiendo acompañar los mismos la parte interesada en formato digital editable, consignando al efecto datos del inmueble y titulares registrales. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T). FDO. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez. - DATOS DEL INMUEBLE: calle N° 5 esquina calle N° 2, Barrio Los Eucaliptos, San Martín, Mendoza, anotado en el registro de la propiedad Inmueble al N° 12.669 fs.593 del tomo 70E de San Martín, titulares registrales: ASLAN Y EZCURRA S.A., CUIT:30-50368877-4; DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA S. A. CUIT: 33-51629418-9; PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A. De Construcciones Y Mandatos, CUIT: 30-50127388-7.

Boleto N°: ATM\_6595116 Importe: \$ 2640  
21-23-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 4 en lo Civil, Comercial y Minas, en expediente Nro. 411688, caratulados; "Sepulveda Cecilia Irene y Carabajal Jorge Oscar c/ Dumit Antonio Abrahán p/ prescripción adquisitiva" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Sarmiento Nro. 5.472, del distrito de rodeo del medio, a del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, a nombre de Antonio Dumit Abrahán, correspondiente a la siguiente inscripción de dominio en el Registro de la propiedad raíz, 2da inscripción al Nro. 9.263, fs. 96, Tomo 65-B de Maipú, con fecha de escritura 16 de octubre de 1941 y fecha de inscripción 18 de octubre de 1941 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado en el presente y bajo apercibimiento de ley. (art. 209 apartado II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). – Mendoza, 05 de Mayo de 2022... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRAS-LADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM\_6526310 Importe: \$ 1920

16-20-22-26-28/09/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, CON DOMICILIO ENCALLE CAPDEVILA Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, COMUNICA Y CITA TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR JUSTO LOPEZ N° 35 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, QUE PRETENDEN EL SR. EDUARDO LUIS MARENGO. LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 126 DE LOS AUTOS N° 708, CARATULADOS "MARENGO EDUARDO LUIS C/ ORTIZ MARCOS ANDRES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Malargüe, Mendoza, 22 de septiembrr de 2015...Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciacion del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts.69 y 72, que deberan PUBLICARSE DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletin Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. REMITASE. Fdo. Juan Manuel RAMON - Juez.

Boleto N°: ATM\_6496784 Importe: \$ 2160  
26-31/08 06-12-16-22-28/09 04-12-18/10/2022 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 27.195, caratulados "MUSERE O MUSRI, DAVID AMED C/ MUSERI, FELIPE P/ TITULO SUPLETORIO" cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sargento Cabral N° 35 esq. General Belgrano, Tupungato, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 1.674,09 m2, y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en Matrícula 357642/14, asiento A1, con Nomenclatura Catastral: 14-01-02-0021-000001-0000-3; Padrón Rentas: 64-00568-9; Padrón Municipal: F5428-00; respecto de los cual el Juzgado proveyó: "Mendoza 13 de Noviembre de 2.015.-. ...-“Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.)"- cg.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez.

Boleto N°: ATM\_6493639 Importe: \$ 2400  
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MAGDALENA GIULIANO, fallecida el 39-10-2008, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARATAMENTO, de galería: 56, nicho: N°494, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6528622 Importe: \$ 216  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FRANCISCO PEÑA, fallecido el 30-03-1959, de quién se pretende EXHUAMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 2º- Oeste, nicho: 431 a galería:66 nicho: 113, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6597484 Importe: \$ 216  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE ISIDRO CANCIANI, fallecido el 01-09-1988, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO

INTERNO de galería 19, nicho: 512 a galería: 19 nicho: 537, en le cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza., de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6596039 Importe: \$ 216  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida NIEVES SARA SOSA, fallecida el 20-08-1984, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de cuadro: 27, fila: 03, sepultura: 65 a cuadro:1º, fila: 05, sector: B, sepultura: 36, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6596049 Importe: \$ 216  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JUANA VARAS, fallecida el 03-01-1984, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 31 a galería: 56, nicho:458, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6596051 Importe: \$ 216  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA ARCE JUAN DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222212.

Boleto N°: ATM\_6597694 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ONCINA OLGA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222213

Boleto N°: ATM\_6596147 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSON CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222214

Boleto N°: ATM\_6596238 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NICOLAI AMALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222217

Boleto N°: ATM\_6596269 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPEJO ALDO Fdo. ROBERTO

---

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222215

Boleto N°: ATM\_6596275 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCILIPOTI MARIELA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222216

Boleto N°: ATM\_6596721 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS HAIDEE ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222211

Boleto N°: ATM\_6598738 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVELLANEDA TERESA LILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222218

Boleto N°: ATM\_6599069 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ NELLI OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222219

Boleto N°: ATM\_6599143 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTILLAN HILDA AGUEDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222221

Boleto N°: ATM\_6599185 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBO EDIT ZULEMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222224

Boleto N°: ATM\_6599946 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOHME ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222225

Boleto N°: ATM\_6600991 Importe: \$ 120  
28-29-30/09 03-04/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA – Dr. MARCOS KROCHIK, en autos N° 658/2020 “QUIROGA LEONARDO EMANUEL P/ MODIFICACION DE NOMBRE Y APELLIDO”. Cita a los posibles interesados en el acto y pone en conocimiento que en los presentes autos se ha solicitado la modificación de apellido y nombre de LEONARDO EMANUEL QUIROGA D.N.I. Nro.39.383.555.

Boleto N°: ATM\_6603563 Importe: \$ 192  
28/09 28/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

Este TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, hace saber lo resuelto en los autos 391/18/12FLH "YERDEN PEREZ EUGENIA FERNANDA CONTRA GIL TORRES MATIAS DANIEL POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL", a saber: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a MATIAS DANIEL GIL TORRES, D.N.I. 24.486.178, respecto de su hija adolescente LUCÍA GIL YERDEN, D.N.I. 48.011.681, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la misma, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a EUGENIA FERNANDA YERDEN PEREZ, D.N.I. 25.564.102. II.- Diferir la resolucion respecto de la supresión de apellido y la inscripción de lo ordenado en el punto anterior, conforme lo considerado. sobre la solicitud de supresión de apellido. VISTA a la Asesoría de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. NOTIFÍQUESE. III.- Costas al demandado vencido (art. 35 C.P.C.C.T.)... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE... Firmado: Dra. María Elisabeth Lizán. Jueza Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras.

Boleto N°: ATM\_6604736 Importe: \$ 792  
28/09 03-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION GANADERA BELLA VISTA DEL VALLE DE UCO** Persona Jurídica N° 674/2005: Informa y Notifica que la Comisión Directiva de la Asociación Ganadera Bella Vista del Valle de Uco dispuso según acta N° 92 del día 13/08/2021, el cambio de domicilio estableciendo el que se ubica en calle Ejercito de Los Andes (Oeste) s/n – frente a Calle Tregua II, del distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6609989 Importe: \$ 96  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ZENON ROSALES, cita a fin de tomar conocimiento de la remisión de restos a Osario común los que se encuentran en N 282 - F 2 - Pab. 25 adulto, además de restos sin identificación que se encuentran en el mismo nicho que pasan a Osario conforme Expte. N° 12162/R/71 y acum. Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Dirección de Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén. L.G./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM\_6609758 Importe: \$ 600  
28-30/09 04-06-11/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a FREDRIKSON PABLO CARLOS DNI 17.001.409 por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec.560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

---

S/Cargo  
28-30/09 03-05-11/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 19 de setiembre de 2022 REF.: Expte N° A-EE-13898-2021 y Expte N° A-EF-1526-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la SRA. MOYANO DE VIGNANI SILVIA LILI Y/O A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE BIEN P.M. N° 38350 que por Resolución se aplicó una multa de CUATRO MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES por haber infringido la Ordenanza 3780/94, Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 60° (bis)° de la Ordenanza N° 9348, asimismo se le otorgo un término de VEINTE (20) DIAS proceda a erradicar el forestal que se encuentra a poca distancia del muro norte de su propiedad ubicada en calle OLASCOAGA N° 357, Distrito San Jose - Guaymallén. Quedando establecido que la aplicación de la misma no lo exime al infractor a dar cumplimiento de lo ordenado. Asimismo se le hace saber que podrá interponer el administrado. un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177°, y/o Recurso de Apelacion conforme el Art. 148° de la Ley N° 1079 modificada por la Ley N° 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (3) DIAS hábiles. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6609856 Importe: \$ 936  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 19 de setiembre de 2022 Ref/. Expte. N° A-EE-7403-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la ASOC. MUTUAL PRO. VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 119407, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Bandera de los Andes S/N° Lote 01 Distrito Capilla del Rosario - Guaymallén, como así también limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079 modificada por la Ley N° 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DIAS hábiles. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6603548 Importe: \$ 864  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

REF. EXPTE. N° A-EE-14509-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica lo dispuesto mediante Decretos N° DEC-3433-2022 y DEC-3438-2022: CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA A-EE- 14509 - 2021, Ordenanza N° 8023/14, Art. 36°, 37° y 38°: Denominación y descripción del proyecto: "Apertura Calle Cochabamba" El proyecto contempla la apertura y pavimentación de la calle Cochabamba en el tramo comprendido entre calle Juan Manuel Estrada y calle Teurlay del distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Mendoza. La presente obra de infraestructura vial permite la conexión de la Calle Cochabamba con Aramburu, hacia el Oeste. En este recorrido conecta los distritos de Las Cañas, Villa Nueva y Jesús Nazareno. El objetivo del proyecto es mejorar la conectividad urbana en el distrito, mediante la apertura y pavimentación del tramo mencionado anteriormente, cuya longitud abarca unos 520 metros. Con respecto al perfil de la calle, no implica ensanche de la calle, sino que se realizarán las mejoras urbanas mejorando y optimizando el espacio existente. Lugar, día y hora de la convocatoria: La Audiencia se realizará vía Zoom el 11 de octubre de 2022 a las 10:00hs. El link se enviará vía mail a los inscriptos. Los Instructores del Procedimiento de Audiencia Pública serán la Dra. Marcela Amarillo, la Arq. Cintia Brucki y el Ing. Juan Manuel Correa. El Aviso de Proyecto, Dictámenes Sectoriales, Dictamen

Técnico y formulario de consultas sobre el proyecto podrán ser consultados en la página web del Municipio: [www.guaymallen.gob.ar](http://www.guaymallen.gob.ar). Así mismo, esta documentación está disponible en formato impreso en el Centro Cultural Pascual Lauriente, ubicado en Bandera de los Andes N° 8959 del Distrito Rodeo de la Cruz – Guaymallén - Mendoza. Las Inscripciones para la Participación online, tanto de los oradores como de los asistentes se realizarán en la página web del Municipio, hasta las 24 hs. del día anterior al llamado: [www.guaymallen.gob.ar](http://www.guaymallen.gob.ar). Se dispondrá del Centro Cultural Pascual Lauriente para aquellas personas que deseen participar, pero no tengan acceso a internet, previa inscripción e indicando si participarán por este medio, ya que el cupo será limitado, en la página web del Municipio, hasta las 24 hs. del día anterior: [www.guaymallen.gob.ar](http://www.guaymallen.gob.ar). Las presentaciones de consideraciones sobre este proyecto podrán ser remitidas por escrito, pudiendo ser previas y/o posteriores al día de la Convocatoria, mediante la página web del Municipio hasta los cinco días hábiles siguientes a la culminación del Acto: [www.guaymallen.gob.ar](http://www.guaymallen.gob.ar). Ignacio Conte El presidente del honorable concejo deliberante A cargo de intendencia Cont.Alicia Adela Zarate Secretario de Hacienda.

Boleto N°: ATM\_6612430 Importe: \$ 1800  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 8 de fecha 05 de Febrero de 2016 según consta en Expediente EX 2020 – 0486573-GDEMAZA – DAYC # MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PROVITAX LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines que efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N°5.316. En Mendoza a los veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil veintidós. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. por UN (01) DIA.- Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 841/2020 caratulados "SOSA NOELIA ELIZABETH CONTRA LLANES WALTER JONATHAN POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" notifica a demandado de autos WALTER JONATHAN LLANES, D.N.I. N° 36.277.588 la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Walter Jonathan Llanes DNI 36.277.588, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 49, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese en forma electrónica a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante Dra. Betiana González Abate (COFAM 37). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal en su casilla electrónica. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DN. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ".

S/Cargo  
28/09 03-06/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2022-06325087-GDEMZA-IPV caratulado "FIOCCHETTI, JOSE LUIS - DNI 23597954 - LEY DE REGULARIZACIÓN 9378 CASO POR OCUPACION - Bº LOS PERALES A - 26, MAIPU - COD. 23450100026" Regularización por OCUPACIÓN. Notificar a FABIANA IRENE TITARELLI, DNI N° 21.951.748 de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Perales, M-A, C-26, Maipú, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 y 8 ley 9378).

S/Cargo  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA CELINA PALACIOS, fallecida el 05-09-2010, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN de galería 51, nicho 457, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6597378 Importe: \$ 216  
27-28-29/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE AGUSTIN ZARATE, fallecido el 06-11-2000, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería 54, nicho 253, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6595999 Importe: \$ 144  
27-28/09/2022 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mensdoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN CARLOS ZARATE, fallecido el 06-11-2007, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 55, nicho:451, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6596000 Importe: \$ 216  
27-28-29/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido JUAN MARTIN ZARATE, fallecido el 01-11-1999, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 54 nicho: 38 ene l cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6596054 Importe: \$ 216  
27-28-29/09/2022 (3 Pub.)

---

En los autos N° 31.818/2022, caratulas "CUELLO, MILAGROS AYELEN Y OTROS C/ CUELLO, JUAN FRANCISCO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", originario del GEJUAF de familia de Tunuyán, en el cual se solicita la Supresión del Apellido Paterno de Milagros Ayelén Cuello y Francisco Antonio CUELLO, según arts. 69 y 70 del C.C y C.. El tribunal proveyó para fecha 12 de agosto de 2022-1).-Practiquese publicación edictal establecida por el art 70 del CC, conforme se solicita, por tres

---

días con dos días de intervalo en el Boletín oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, conforme se solicita. OFÍCIESE. FDO.DRA.MARCELA MARTÍN "JUEZ". Publicación: TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y Página web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia.

Boleto N°: ATM\_6596207 Importe: \$ 648  
27-28-29/09/2022 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 1112/2019 (CUIJ 13- 05740147-2) caratulados "BENAVIDES LUIS FABIO CONTRA GOMEZ SANDRA ELIZABETH POR DIVORCIO UNILATERAL" hace saber a la demandada Sandra Elizabeth Gómez DNI 24.161.003 declarada de ignorado domicilio, la resolución dictada con fecha 29 de agosto de 2022: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: ... 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a Sandra Elizabeth Gómez DNI 24.161.003, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en forma electrónica en su domicilio procesal constituido, en la casilla de los Dres. Alejandro Furlani mat. 5590 y Camila Meilán mat. 8501. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese el Ministerio Público Fiscal en su casilla electrónica. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. ... Fdo: DR. CARLOS ALBERTO JURY. Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU. Poder Judicial – Mendoza.". Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.

Boleto N°: ATM\_6598413 Importe: \$ 1296  
23-28/09 03/10/2022 (3 Pub.)

El 3 Juzgado de Gestión Asociada, en autos N 306.736, caratulados: MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ RODRIGUEZ LAUTARO EMANUEL - LOYOLA CLAUDIA GABRIELA Y ALFARO AHUMADA JAIRO JAEL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a RODRÍGUEZ LAUTARO EMANUEL, D.N.I. 36.030.144, de domicilio ignorado las siguientes resoluciones que en su parte pertinente, dicen: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. Proveyendo el identificador ZKKAS211152: Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado y a mérito de la copia de poder general para juicios acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. PREVIO A TODO, cumpla con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ser acompañado en soporte papel y depositarse en la OFICINA DE RECEPTORES del Tribunal. Téngase presente las personas autorizadas en el punto 4) del Petitorio. Proveyendo el IDENTIFICADOR UFDDX171537 SUBIDO 17 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:37 HS Téngase presente la cesión de créditos por liquidación del Fideicomiso de Administración de microemprendimientos productivos ley N° 8154-Art. 126 Mendoza Fiduciaria S.A. como fiduciaria del fideicomiso de microemprendimientos productivos ley 8156-Art.126 a Administradora Provincial del Fondo y esta como fiduciante a Mendoza Fiduciaria .S.A. como fiduciaria del fideicomiso de asistencia a la

actividad agro industrial de la provincia de Mendoza, acompañada. Conforme ello, procédase a la recarautulización de los presentes autos como "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ RODRIGUEZ LAUTARO EMANUEL Y OTS. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". A sus efectos, remítanse los presentes a la MECC. PASE A OFICINA DE REMISIONES. FECHO, notifíquese al deudor cedido, la cesión referida. NGP DR. RICARDO SANCHO Juez" y "Mendoza, 02 de Septiembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I- Declarar al Sr. RODRIGUEZ LAUTARO EMANUEL persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6598797 Importe: \$ 2088  
23-28/09 03/10/2022 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 309.157, caratulados "OLGUIN MICAELA CAROLINA C/ EMPRESA MAIPU S.R.L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se le NOTIFICA al Sr. CARLOS DANIEL MOREIRA, DNI N° 16.998.786 de ignorado domicilio el siguiente resolutive "Mendoza, 01 de Julio de 2022.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado CARLOS DANIEL MOREIRA, DNI N° 16.998.786, de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y las de fecha 07/05/21 (fs. 13) y 23/06/21 (fs. 17) mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. María Verónica Vacas, Juez. "Asimismo se notifica el decreto de fs. 13 "Mendoza, 07 de Mayo de 2021. Al nomenclador N° KWPHM61351 y WASQS61351 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite. Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails. Atento a la normativa invocada dese intervención al Ministerio Fiscal. PREVIO A TODO, OFICIESE como se solicita a fs. 03, punto 1 y 2. DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez SUBROGANTE. A fs. 17 proveyó:" Mendoza, 23 de Junio de 2021. Al nomenclador N° EUXCJ181318 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Por ratificado. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 13. Dra. SILVINA CULÓS. Secretario"

Boleto N°: ATM\_6600780 Importe: \$ 1872  
23-28/09 03/10/2022 (3 Pub.)

A Herederos de REYNOSO MANUEL ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6726570. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6601679 Importe: \$ 240  
27-28-29-30/09 03/10/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06919890-7 (011902-4358868) caratulados: «IANARDI DIEGO RUBÉN P/ CONCURSO CONSUMIDOR». Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a IANARDI, DIEGO RUBÉN DNI. 34.355.700, CUIL 20-34355700-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/2022; 3) fecha de apertura: 16/09/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/11/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/11/2022 (art. 366 CPCCT); 8) se fija audiencia de conciliación para el día 04/04/2023 a las 10.00 horas (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez – Juez Subrogante. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6601702 Importe: \$ 1080  
27-28-29-30/09 03/10/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos con CUIJ N° 13-06913098-9 (011902- 4358856), caratulados: "RIQUELME LAURA ARGENTINA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 22/08/2022 de concurso de la señora RIQUELME, LAURA ARGENTINA, DNI N° 22.585.095, CUIL N° 27-22585095-5. Fecha de presentación: 26/07/2022. Fechas Fijadas: 08/11/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 24/11/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contadora Claudia Mónica Ghisaura. Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Miércoles, de 08 a 12 horas. Teléfonos: 4381559 / 261- 6540575. e-mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Fdo: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM\_6600504 Importe: \$ 1200  
27-28-29-30/09 03/10/2022 (5 Pub.)

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quien en vida fuera MARIA TERESA PENNISSI, fallecida el 16/05/2012, la cual se encuentra en la sepultura N°74, cuadro N°8, Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra". Se cita y emplaza al Sr. JOSE AGUSTIN AUGUSTO con domicilio desconocido, por el plazo de 10 días, para presentarse ante Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs., a los fines de manifestar oposición a los traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Boleto N°: ATM\_6602085 Importe: \$ 504  
27-28-29/09/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a PATTI MARIA ALEJANDRA DNI 20.112.169, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
26-28-30/09 03-05/10/2022 (5 Pub.)

Juez de la PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 161077, "COSTA JOSÉ ANTONIO C/ VICARI JAVIER P/ DESPIDO" notifica al Sr. ROBERTO JAVIER VICARI, D.N.I. N° 26.838.480, de ignorado domicilio, las resoluciones que se transcriben en lo pertinente: A fs. 14: "Mendoza, 12 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado y constancias del expediente,

declárase REBELDE al demandado VICARI JAVIER, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Al pedido de audiencia inicial oportunamente. Notifíquese en el domicilio real del demandado, A CARGO DE PARTE.- B Fdo.: DRA. ELCIRA DE LA ROZA - Juez de Cámara". A fs. 30: "Mendoza, 26 de Agosto de 2022.- Téngase presente el juramento prestado por el actor por escrito adjunto al pie del presente AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. Roberto Javier Vicari resulta ser persona de igno-rado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 09. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE a la mat. 10765 Fdo.: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA - Juez de Cámara".-

S/Cargo

23-28/09 03-06-13/10/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido FORNETTI, LORENZO FF 29/08/1996, sepultado en SE-Nº 415 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO casa Mangione S.A., de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6522426 Importe: \$ 144

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA LUCRECIA MOLINA, fallecida el 03-02-1992; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 16, fila:08, sepultura:115, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición

Boleto N°: ATM\_6525275 Importe: \$ 216

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTONIO M. VELAZQUEZ, fallecido el 23-05-1990, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería 42, nicho N° 661 A galería: 19 nicho N° 711, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6527921 Importe: \$ 216

---

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HUGO VICTOR ARAVENA, fallecido el 10-11-1977, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro 25, sepultura N° 48 (párvulos), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6527924 Importe: \$ 216  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE BERNARDINO MORENO, fallecido el 05-09-1994, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 51; nicho: 13, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6528616 Importe: \$ 216  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OSCAR ALBERTO CAMBA, DNI N° 8.495.931, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-149-05123/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_6595778 Importe: \$ 480  
22-26-28-30/09 04/10/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA – MENDOZA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI, en autos N° 35.917 caratulado "DELPODIO MIGUEL ÁNGEL POR EMPLAZAMIENTO DE APERTURA DE SUCESIÓN TEJERO LUISA ESTELLE Y VERGARA ANTONIO DOMINGO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", según decreto ordenado a fs. 34, notifica a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio de los causantes Sres. LUISA ESTELLE TEJERO Y ANTONIO DOMINGO VERGARA, para que en el plazo de TREINTA DÍAS comparezcan a estar a derecho en el proceso. Fdo: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez.

Boleto N°: ATM\_6524745 Importe: \$ 432  
15-21-28/09/2022 (3 Pub.)

---

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO, notifica a ARANGUEZ LEONARDO ISAAC, DNI N° 28172889, de ignorado domicilio, en autos N° 256.548, caratulados "CMR FALABELLA S.A. c/ ARANGUEZ LEONARDO ISAAC p/ Cobro de pesos" Mendoza, 05 de Julio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.- Por notificados de la sentencia monitoria de fs 105. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ABRAHAM N. MAJUL en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 19/100 (\$3.740,19) más IVA en caso de corresponder, y JORGE SALAZAR en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 38/100 (\$7.480,38) más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder (art. 19 y 31 de la Ley 9131) . III.- Condenar en costas al demandado vencido. (Art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Quinta Defensora Civil de Pobres y Ausentes (art. 69 del CPCCyT).- Notifíquese. Publíquese en lista conjuntamente con la sentencia de fs. 105..- FDO. DR/A VALERIA ELENA ANTÚN- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6526155 Importe: \$ 792  
20-23-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Juez 1º Tribunal de Gestión de Paz, 1º Circunscripción Judicial, autos N° 11.449, caratulados: "LOPEZ IVAN HORACIO Y DURAN VIVIANA LORENA C/ NICODEMO SEBASTIAN ERNESTO Y DERUDI AGUSTIN P/ DYP", notifica a SEBASTIAN ERNESTO NICODEMO, D.N.I. N° 26.273.868, persona de domicilio ignorado, que a fs. 21, se resolvió: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a LIBRA SEGUROS, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- .... Y a fs. 27 se resolvió: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Téngase presente el nuevo patrocinio legal invocado en autos por la DRA BELEN CORDOBA en nombre y representación de los ACTORES en autos LOPEZ IVAN Y DURAN VIVIANA a mérito del escrito ratificatorio acompañado en autos.- Téngase por ampliado el monto de la demanda en la suma de PESOS TOTAL DE QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. ...- NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 21.- REANUDENSE los plazos suspendidos en autos a fs. 23.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ. Secretario". Y a fs. 44 se resolvió: "Mendoza, 24 de Mayo de 2022.AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEBASTIAN ERNESTO NICODEMO, D.N.I. N° 26.273.868, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.IV- ...-NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM\_6526232 Importe: \$ 1584  
20-23-28/09/2022 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 395/2021, caratulados "SANCHEZ IBAÑEZ, MARTINA PILAR C/ SANCHEZ GABRIEL ALEJANDRO Y RAMIREZ LEONARDO DAVID P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN (RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN E IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO)", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. LEONARDO DAVID RAMÍREZ D.N.I. 25.291.282, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA interpuesta y su AMPLIACIÓN por RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN e IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO, córrase TRASLADO al demandado LEONARDO DAVID RAMÍREZ por el plazo de CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 inc. 2 b, 61, 63, 177 y cc del C.P.F). NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada. III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM\_6528218 Importe: \$ 936  
19-22-28/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN FLORENTINO OLIVA, fallecido el 21-01-1976, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 12, nicho 02 a galería: 23, nicho 143, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6596060 Importe: \$ 216

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 19 de Septiembre de 2.022 REF.: EXPTE N° A-EE-15045-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. GUAJARDO RAYNA MARGARITA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120220, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Calle 7 B B° Natania II Mzna. O - Lote 11 Distrito Buena Nueva – Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Fdo. Dirección de Obras Privadas. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6596298 Importe: \$ 864

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 13 de Septiembre de 2.022 REF.: EXPTE N° A-EE-14854-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. HERRERA GUADALUPE LUZ y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120578, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12,, que en un término QUINCE (15) DÍAS, deberá realizar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Calle Pública 28 C B° Natania Etapa II Mzna. Q - Lote 40 Fracción B Distrito Buena Nueva – Guaymallén, como así también que deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Fdo. Dirección de Obras Privadas. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6596312 Importe: \$ 864

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 19 de Septiembre de 2.022 REF.: EXPTE N° A-EE-14851-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. DAVID PEREZ CLAUDIO JAVIER y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120357, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Calle Pública 28 E B° Natania Etapa II Mzna. Q - Lote 65 Distrito Buena Nueva – Guaymallén, como así también que deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Fdo. Dirección de Obras Privadas. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6596313 Importe: \$ 864

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 16 de setiembre de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE- 8782-2021 continuidad EXPTE N° 11296-IO-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. CASE MARIO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 90645, que por Resolución se aplicó una multa de DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL QUIENTAS UNIDADES

---

TRIBUTARIAS MUNICIPALES (229.500 U.T.M.) por haber infringido la Ordenanza 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le otorgó un nuevo plaza de TREINTA (30) DIAS corridos, para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Higuera Nº 3218 Distrito Buena Nueva - Guaymallén, como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que el administrado podrá interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley Nº 1079 modificada por la Ley Nº 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES ( 3) DIAS hábiles. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM\_6596357 Importe: \$ 864  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

A HEREDEROS DEL DR. LEON, OSCAR DENIS CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.

Boleto Nº: ATM\_6600889 Importe: \$ 240  
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE Nº: 2022-000698/F1-GC, caratulado: "BND 0014 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS Nº 481 - POR LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO EN ADOLFO CALLE.PM.4795"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL Nº 4795, COLL BENITO, el contenido del Acta de Infracción Nº 050000275 que dispone: 20 de Septiembre de 2022 10:12hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA calle ADOLFO CALLE 225 Infracción Cod: 1053 m3/m: 364,00 Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: por no dar cumplimiento a la notificación Nº 0014 IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo SOTO EMANUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 20 de Septiembre de 2022.

Boleto Nº: ATM\_6600793 Importe: \$ 1296  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003446/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A1100000581 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO ( AB944YM)"; Notifica a GENNA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A., C.U.I.L. Nº 30-71568220-2, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2906 de fecha 20 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 2906 EXPEDIENTE Nº: 2022-003446/FI-GC Godoy Cruz, 20 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2022-003446/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A1100000581 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO ( AB944YM); y, CONSIDERANDO: Que, el día 22/08/2022,

se labra Acta de Infracción DAyE N° A110000581, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada, en la calle PTE. JUAN DOMINGO PERON S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO - 410T44NCA 16, con DOMINIO N° AB944YM se encuentra a nombre de GENNA CONSTRUCTORAYSERVICIOS S.A., C.U.I.L. N° 30-71568220-2; con domicilio en calle: AV. CORRIENTES 1670 13, COD. POSTALN°1001, CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GENNA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A., C.U.I.L. N°30-71568220-2, , conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GENNA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A., C.U.I.L. N°30-71568220-2; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a GENNA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A., C.U.I.L. N° 30-71568220-2; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado: Digitalmente MgterYamel J Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6599912 Importe: \$ 2016  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

"El Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 27 de Julio de 2022 se ha fundado el partido político municipal con el nombre "SEMBRAR", cuyo ámbito de actuación en el departamento de RIVADAVIA y se ha presentado ante esta H. Junta Electoral iniciando el tramite de reconocimiento de personalidad jurídico política municipal, en los términos del articulo 8° inciso 2°, 3° y concordantes de la ley 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposicion que pudieren formular al nombre, conforme el articulo 16 inciso 2° y 3° de la ley 4746." Mendoza, 26 de agosto de 2022, Resolucion a fojas 51, de autos n° 1.222, caratulados: "Partido SEMBRAR s/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746" Firmado Dr. Dalmiro Garay Presidente.

S/Cargo  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLLANO AURELIO DALMACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222201

Boleto N°: ATM\_6527914 Importe: \$ 120  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222202

Boleto N°: ATM\_6527972 Importe: \$ 120  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO ADRIANA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222203

Boleto N°: ATM\_6528040 Importe: \$ 120  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO FRANCISCO EDMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222204

Boleto N°: ATM\_6528043 Importe: \$ 120  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANABAL MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222205

Boleto N°: ATM\_6528615 Importe: \$ 120  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOGADO SILVIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222208

Boleto N°: ATM\_6593761 Importe: \$ 120  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORETTA NELIDA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222207

Boleto N°: ATM\_6593804 Importe: \$ 120  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS NOEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222209

Boleto N°: ATM\_6594979 Importe: \$ 120  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

---

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 24.691, 13-05537648-9, caratulados "Espíndola Macedonio y Pereira Leonor c/ Sucesores de Angelino Arenas por Título Supletorio"; notifica: Tunuyán (Mza.), 7 de Setiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JULIÁN LÓPEZ FRUGONI, EMILIO LÓPEZ FRUGONI, MARÍA ANTONIA LÓPEZ FRUGONI y PABLO FUNES GONZÁLEZ, todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.43 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III... NOTIFIQUESE. A fs. 43: De la demanda instaurada córrase traslado SUCESORES DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).

Boleto N°: ATM\_6528659 Importe: \$ 1440  
21-23-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de NESTOR JESUS FABIAN BLANCO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6692447. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6599829 Importe: \$ 240  
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06913112-8((011901-1254108) caratulados: "GONZALEZ OSCAR ALBINO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de apertura del concurso de GONZALEZ, OSCAR ALBINO, D.N.I. N° 30.773.528: 24/08/2022 Se fija el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudiocgoni@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 13/02/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador GOÑI CARLOS ALBERTO; teléfono 4244144, Celular: 261-5462606. Domicilio legal: 25 de Mayo 4, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_6596372 Importe: \$ 1200  
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06913072-5((011901-1254107)), caratulados: "CASTILLO RODRIGO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de apertura del concurso de CASTILLO, RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.841.753: 24/08/2022. Se fija el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 13/02/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.) Síndico: Contador: GULLE, JORGE HORACIO; teléfono 4234207, Celular: 261-6932918. Domicilio Legal: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_6596373 Importe: \$ 1320  
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

---

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, los siguientes proveídos en los autos N° 19.233 caratulados "RODRIGUEZ, FLORENCIA MACARENA C/ CONTRERAS, CAROLINA P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Tunuyán, Mza, 22 de agosto de 2022...I.- Declarar al demandado SRA. CAROLINA CONTRERAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la sentencia monitoria a la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.)..." y "Tunuyán, Mza 23 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de estos autos N° y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. Advirtiendo el Tribunal que la presente ejecución reconoce como título un convenio homologado que no ha sido cumplido y de conformidad lo establece el Art. 275 de la L.C.T. (modificado por Ley. 26.696) corresponde calificar la conducta de la accionada como "temeraria y maliciosa", por lo que deberá aplicarse la tasa de interés dispuesta en la mencionada norma, de tal manera la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación un interés igual a dos veces y medio la tasa activa. Teniendo en cuenta las consideraciones previas, es que:

RESUELVE: I. Seguir adelante con la ejecución iniciada por la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ contra la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500). III. Calificar la conducta de la demandada como "temeraria y maliciosa" conforme lo dispuesto por el art. 275 de la L.C.T., y consecuencia aplicar desde la fecha de mora y hasta su efectiva cancelación un interés de dos veces y media la tasa activa. IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los TRES (3) DÍAS de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ (Mat. 9687) en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050), en los términos de la Ley 9131. VI- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). VII.- NOTIFIQUESE a la demandada en el domicilio real denunciado. FDO. Dres. MARIA NIEVES COMPLETA, MARIANO LUSVERTI y RODOLFO RAFAEL CASSETTI Jueces de Cámara"

S/Cargo

19-21-23-26-28/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 254672, caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ MARIA INES P/ EXPROPIACIÓN" Ordenó: "Mendoza, 03 de Mayo de 2.022. Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble...". El inmueble corresponde al Asiento A-4 de la matrícula n° 0400-140044, ubicado en calle Pedro Vargas 1982 (esquina Tupungato), Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6494662 Importe: \$ 960

25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.436 caratulados "Ferruccio Esther Elena p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Esther Elena Ferruccio (DNI F 00.637.182), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_6525517 Importe: \$ 384

28-29/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 268.381 "REZZANI ENRIQUE ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante REZZANI ENRIQUE ANGEL, DNI N° 4.360.375 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM\_6526031 Importe: \$ 144

28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 120.122 caratulados JOSE, JOSEFA S/ SUCESIÓN 13-04928688-5 (022004- 120122), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JOSÉ, Josefa, LC N° 08.562.980, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR JAVIER ALEXIS PRETEL ERASO

Boleto N°: ATM\_6598490 Importe: \$ 168  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° I DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 201.442, caratulados: "MIRANDA CUSTODIA PI SUCESIONES", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: CUSTODIA MIRANDA (D.N.I. F N°S.570.692), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez

Boleto N°: ATM\_6599220 Importe: \$ 144  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.892 CARATULADOS: "NAVARRO OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE OSCAR ALFREDO NAVARRO (D.N.I. N° 14.736.560) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6600386 Importe: \$ 120  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.225, cita herederos, acreedores de MARIA SUSANA CABRERA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6601730 Importe: \$ 96  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313827 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAMIREZ FAUSTINA, con DNI 2419792 Y RIVERO IGNACIO DEL CARMEN, con DNI 6844799. para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6609727 Importe: \$ 96  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DELFINA MARI, con D.N.I. N° 8.337.551, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.449

Boleto N°: ATM\_6609743 Importe: \$ 120  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313740, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LOYOLA CRISTINA DEL CARMEN, con DNI 12322851, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6609748 Importe: \$ 96  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 275065 “DI PAOLA GELDO AMBROSIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DI PAOLA GELDO AMBROSIO, D.N.I. M6.863.914, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6600651 Importe: \$ 144  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.691 cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ESTEBAN GALLEGUILLO DNI 3.454.668, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6609754 Importe: \$ 72  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313702 caratulados “BEROIZ ROBERTO P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de BEROIZ ROBERTO, con DNI 6126670, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM\_6609755 Importe: \$ 96  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.813 cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON AZCURRA DNI 6.722.737, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6609909 Importe: \$ 72  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.850 caratulados "Ruiz Oscar p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Ruiz (DNI M 08.024.463), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Mariela Selvaggio – Juez

Boleto N°: ATM\_6602099 Importe: \$ 168  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.472 caratulados: "MOYANO BLANCA ARGENTINA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BLANCA ARGENTINA MOYANO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6603619 Importe: \$ 96  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413046 "FARRUGGIA PEDRO IGNACIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Pedro Ignacio FARRUGGIA DNI 6.876.724, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM\_6611991 Importe: \$ 96  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CML DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.901, cita herederos, acreedores de REGINA CIRILA GUIDOLIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del ce, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6612194 Importe: \$ 96  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313521 caratulados "GRASSO JOSEFINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFINA GRASSO, DNI F 1.605.395 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: ATM\_6612304 Importe: \$ 96  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARCONTE LUIS REY, DNI 14.960.913, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.631 "BARCONTE LUIS REY P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6603446 Importe: \$ 120  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274979 "BENAVIDES, PAULINA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BENAVIDES PAULINA DNI 3.581.197 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6609764 Importe: \$ 144  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ALEJANDRO GRAS, con D.N.I. N° 12.060.289, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.698

Boleto N°: ATM\_6603467 Importe: \$ 120  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO ZOGBI, con DNI 6859593, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06929489-2 ((012054-412865)). ZOGBI ROBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM\_6609859 Importe: \$ 144  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 275095 "STRACHWITZ LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante STRACHWITZ LUIS, D.N.I. N° 6.873.967 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6609873 Importe: \$ 144  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275214 “MOLINA MARIO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MOLINA MARIO ALEJANDRO – D.N.I. 14.677.498 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6609901- Importe: \$ 144  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIANFORMAGGIO ARIEL DAVID, DNI 24.058.004, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.094 “GIANFORMAGGIO ARIEL DAVID P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6603573 Importe: \$ 120  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE SANTOS DI LEO DNI 6904735, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06956693-0((012054- 413116)). DI LEO ENRIQUE SANTOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_6609914 Importe: \$ 144  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.101 caratulado “ROBELIN DESRETS RICARDO TEOFILLO P/ SUCESIÓN P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de ROBELIN DESRETS RICARDO TEOFILLO y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6603677 Importe: \$ 120  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELSA ANGELICA SANCHEZ, con DNI 953822, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06914118-2((012054- 412702)). SANCHEZ ELSA ANGELICA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_6609995 Importe: \$ 144  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CIGNOLI, PATRICIA ANGELICA, con D.N.I. N° 16.456.538, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente N° 273468 CIGNOLI PATRICIA ANGELICA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_6613236 Importe: \$ 120  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CARMEN MARIA ROSA, con D.N.I. N° 3.592.982, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.025 "ROSA CARMEN MARIA P/ SUCESION".

Boleto N°: ATM\_6613297 Importe: \$ 120  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.380 caratulados "LICZNER ANGELA P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ANGELA LICZNER (L.C. N° 3.735.217) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6595727 Importe: \$ 240  
27-28/09/2022 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Martin García Agrimensor, mensurará 1ha 5070.75m2 propietaria Roco Berta, ubicación Calle N°1 Hermanos Juri, 748 m al sur de Calle LARGA VIEJA, margen este 365 m por servidumbre de paso (margen sur), Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2022-06712116-DGCAT, Octubre 5. Hora16

Boleto N°: ATM\_6602024 Importe: \$ 216  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 7969.64 m2 s/t propietario ALFREDO GIMENEZ Ubicación La Vilina a 100 metros al norte de Ruta Nacional 143 lado Oeste Rama Caída San Rafael. EX-2022-06745354-GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 5. Hora: 8.00

Boleto N°: ATM\_6602035 Importe: \$ 144  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1000 m2 aproximadamente propietarios ATTALA CHAID ANTONIO,

---

pretende JULIO ARMANDO RAMIREZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación calle 10 a 60 metros al sureste de calle 2 lado sur Loteo Kraft El Nihuil San Rafael Límites Noreste Calle 10 Sureste y Suroeste ATTALA CHAID ANTONIO Noroeste JULIO ARMANDO RAMIREZ.  
EX-2022-06747182-GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 6 Hora: 16.30 hs

Boleto N°: ATM\_6600648 Importe: \$ 288  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 78,00m2 propiedad Héctor Alberto Girabel – calle Granaderos 238 – Ciudad – General Alvear — Ex2022-06755651-DGCAT\_ATM Octubre 07 - Hora 10:30

Boleto N°: ATM\_6602058 Importe: \$ 72  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 350,00m2 propiedad Melquíades Ramos - calle Lavalle 266 (N) - Bowen -General Alvear-Ex-2022-06752469-DGCAT\_ATM Octubre 07 - Hora 11:30

Boleto N°: ATM\_6602086 Importe: \$ 72  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 60460.83 m2, sobre Callejon Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 s/n°, esquina calle Nueva s/n°, esquina S-E, Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Octubre 05, hora 15:00. EX-2022-06630107-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6602293 Importe: \$ 216  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 531 m2 aproximadamente, propiedad de LUIS IGNACIO SANTOS, ubicada en calle Olascoaga N° 2851, 6° sección, Ciudad, Capital. Octubre: 05, hora 14. Expediente EX-2022-06765767-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6604731 Importe: \$ 144  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor mensurará 220.05 m2, de JORGE FERNANDO RAMON FRÍAS y OTRA, Dorrego 1328, Coronel Dorrego, Guaymallen. Octubre 05, hora 17:30. EX-2022-06746131-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6605732 Importe: \$ 72  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Luis Moneta mensurará 133,65 m2 de BASILIO DOMINGO SCARDINO y AGUSTINA LEONOR ESTELA LUCAS. Castelar 930, Ciudad, Capital. Octubre 05, hora 16.00. EX-2022-06671201-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6606730 Importe: \$ 72  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Vicente Butera Agrimensor mensurará 2356.00 m2, propiedad de HECTOR DANIEL PONCE MONTEPELOSO, Ruta Provincial N° 50, 380 m al Este de Calle Irrazabal, costado Sur, Alto Verde, San Martín. Octubre 05, Hora 08:00. EX-2022-06713704-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6607724 Importe: \$ 144  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 298,52 m2, propiedad de EDUARDO MUSTAFA MELJIN y ANGELA MARGARITA LOMBARDI de MELJIN, ubicada sobre Calle Soler N° 709, San José, Guaymallén. Octubre 05, Hora 16:00. Expediente: EX-2022-06687560-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6603399 Importe: \$ 144  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 218 m2 aproximadamente, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por PIZARRO AHUMADA ARMANDO EMILIO, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Democracia M-3 C-3, B° Venezuela, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: calle Democracia; Sur, Este y Oeste: Instituto Provincial De La Vivienda. Octubre 06, 2022, hora 9:00. EX-2022-06349773-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6603411 Importe: \$ 216  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez Mat. 1676 C.A.M. mensurará y fraccionará 2700 m2 aproximadamente, propiedad de ANTONIO CARLOS MUSRI, ubicada en calle Ruta Provincial N° 71 S/N° esquina Ana Pérez S/N°, El Mirador, Rivadavia, Mendoza. El día 05 de Octubre a las 9 horas. EX-2022-06023247-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6609731 Importe: \$ 216  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará de RIPA DE HERRERA SUSANA BEATRIZ y VIRGINIA DEL CARMEN RIPA DE CICCHITTI, 1.914,95 m2 aproximadamente, sobre Calle Narciso Sosa Morales s/n°, a 25.00 m al Sur de Calle Salta, costado Oeste, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Octubre 06, 2022, hora 19.00. Expediente EE-55087-2022.

Boleto N°: ATM\_6603425 Importe: \$ 216  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará y unificará de VAZQUEZ BUNGE MANUEL (Dominio Fiduciario Art. 1701 C.C.C.N) 160472,08 m2, ubicado en Calle Tropero Sosa N° 1881, Coquimbito, Maipú. Octubre 05, hora 15:00. Expediente EX-2021-18708-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6603429 Importe: \$ 144  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurara aproximadamente 330.00 m2, Leonardo Echevarrieta, pretende Betiana Deolinda Ricci, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 y modificatorias. San Cayetano S/N° 15.00m al oeste de intersección con calle San Ramon costado sur B° Echevarrieta Cuadro Benegas San Rafael. Límites: Norte: Calle San Cayetano, Sur: Leonardo Echevarrieta Este: Leonardo Echevarrieta, Oeste: Leonardo Echevarrieta. Expte N°: 2022-06639697—GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 5. Hora: 15.30

Boleto N°: ATM\_6602014 Importe: \$ 288  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 7.900,00m<sup>2</sup>, que es parte de la propiedad de Mansilla Martínez José María, pretendida en dos polígonos, el primero (A) de aproximadamente 5.900,00 m<sup>2</sup> por Ortuño María Lourdes y el segundo (B) de aproximadamente 2.000,00 m<sup>2</sup> por Soto Yanina Valeria. Nomenclatura Catastral 17-99-00 3000-620590-0000-9, ubicada con frente a Calle Mansilla II esq SO con Costa Canal Correas, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Límites: Polígono A: Norte, Sur y Oeste: con Mansilla Martínez José María, Este: Calle Mansilla II. Polígono B: Norte, Sur y Oeste: con Mansilla Martínez José María, Este: Calle Mansilla II. Expte. 2022-005139091 GDMZA-DGCAT-ATM. Octubre 5. Hora 10

Boleto N°: ATM\_6602027 Importe: \$ 504  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudia López, Agrimensora, mensurará 200.00 m2. Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA Pretendida Por Laura Marilina Mezenasco, Calle La Pampa S/N., Manzana A Casa 6 Barrio SOEM, El Challao, Las Heras. LIMITE: N: Calle La Pampa. S: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. E: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. O: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. OCTUBRE: 05 HORA 17:00. EXPTE. 06738843 -2022

Boleto N°: ATM\_6604730 Importe: \$ 288  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 224.00m2 propiedad de: ATILIO ANTONIO SANTANDER, ubicada en calle en calle Ortiz de Rosas N° 573, Ciudad. San Rafael. Expte EX-2022-05701736- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 5. Hora 15.

Boleto N°: ATM\_6603712 Importe: \$ 144  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 875,00 m2, propiedad de ABRAHAM MIGUEL MAJUL, GABRIEL MAKOUL, MARÍA TADUR GAUA y JUAN TAMER GAUA, pretendida por SILVIA DANIELA GUERRA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Francisco Delgado N° 170, Ciudad, Tunuyán. EE-55059-2022. Octubre 05, hora 17:00. Límites: Norte: Josefina Alejandra Lell en 33,75 m y Abraham Miguel Majul, Gabriel Makoul, María Tador Gaua y Juan Tamer Gaua en 10,00 m; Sur: Abraham Miguel Majul, Gabriel Makoul, María Tador Gaua y Juan Tamer Gaua en 43,75 m; Este: Calle Francisco Delgado en 20,00 m; Oeste: Abraham Miguel Majul, Gabriel Makoul, María Tador Gaua y Juan Tamer Gaua en 20,00 m.

Boleto N°: ATM\_6603368 Importe: \$ 504  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 205.91 m2, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad de COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. "GRAL. MOSCONI" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, CRÉDITO, TURISMO y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA (V.U.C.C.T.S.S.); pretendida por MARÍA AGUSTINA GUTIERREZ DEL POPOLO y CARLOS LEANDRO GUTIERREZ DEL POPOLO; ubicada en Simón Bolívar 2946, Barrio General Mosconi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Simón Bolívar; Sur: Julio Raúl Gallardo Este: Héctor Marcelo Cartechini; Oeste: Néstor Hugo Sacaba. Expediente 2022-06731494-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 08, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6605736 Importe: \$ 360  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 340m2, propiedad de SZARKO, Rosa Esther, ubicados en Christophersen 332, Bowen, General Alvear. EX- 2022-06038790-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 5. Hora 15.30

Boleto N°: ATM\_6610810 Importe: \$ 72  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jorge Burgués mensurará 360,00 m2, propiedad de ALBERTO JOSÉ MOYANO Calle 12 de Octubre 730. Ciudad. San Rafael. EXPTE. N° 2022-06817530-GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 5. Hora 10,30

Boleto N°: ATM\_6612002 Importe: \$ 72  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 20.000 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de FRANCISCA MARTINEZ VIUDA DE MARTINEZ CARREÑO, pretendida por MIGUEL MARIO NIEVAS, ubicados en calle D S/N°, costado Norte, a 1450m al Oeste de calle "4", Ciudad, General Alvear. LIMITES: N: Fabiana Poli, Marianela Guizado y Adrián Calvo S: calle "D" E: Marianela Guizado y Adrián Calvo O: calle "D". EX- 2022-05782025-GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 5. Hora 14

Boleto N°: ATM\_6610813 Importe: \$ 288  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 13.000m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de BANCO DE MENDOZA S.A., pretendida por CRISTIAN PABLO MONCADA, ubicados en calle Baltazar Parra 220, Ciudad, General Alvear. LIMITES: N: Eduardo Casado, Cristian Moncada y Eduardo Avalos S: Bienvenido Álvarez, Nélica Pérez, calle Baltazar Parra, Rosa Crauchuk y Ramon Crauchuk E: Eduardo Avalos O: Banco de Mendoza S.A. y Cristian Moncada. EX- 2022-06723127-GDEMZA-DGCAT\_ATM octubre 5. Hora 11.

Boleto N°: ATM\_6612004 Importe: \$ 360  
28-29-30/09/2022 (3 Pub.)

---

Alejandro Jameson, Agrimensor, mediará 1383 m<sup>2</sup>, aproximadamente, parte de mayor extensión de SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS, pretendida por Nelida Susana Osorio, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto.5758. Límites: Norte: Sucesión de Angelino Arenas, Sur: Sucesión de Angelino Arenas, Este: Sucesión de Angelino Arenas; Oeste; Sucesión de Angelino Arenas; costado Norte de calle a Estancia Silva, 234 m Oeste de calle La Vencedora, y por callejón María Araya 98 m al Norte, Gualtallary, Tupungato, Octubre:04 Hora 11. Expte. 2022-06675927

Boleto N°: ATM\_6600451 Importe: \$ 360  
27-28-29/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Nicolas Perez, mediará aproximadamente 246,61m<sup>2</sup>, para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756-58, propiedad PENNIS ADRIANA DEL CARMEN, pretendida por MARTINEZ JONATHAN ERNESTO, Ubicada en Calle Pública N°2, a 113m al norte de Calle Tulio Rozzi costado oeste de Calle Pública N°2, límite Norte: Martinez Gross Carina Esperanza, Sur: Héctor Ruben Ferrero, Ferrero Denise Ernestina, Ferrero Erica Isabel, Ferrero Elsa Mariel, Este: Calle Pública N°2, Oeste: José E. Martinez, Fanny Estela Farias, General Belgrado, Guaymallén. 04 de Octubre hora 19,00.- EE-51144-2022

Boleto N°: ATM\_6600453 Importe: \$ 360  
27-28-29/09/2022 (3 Pub.)

---

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 503,01 m<sup>2</sup>. Propietario ELIAS DE ANAINE IRMA. Ubicación calle Patricias Mendocinas N° 2643/45 Capital Ciudad 4° Sección Mendoza. Octubre: 04 Hora: 14:30. Expediente N° EX-2022-06674939 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6596713 Importe: \$ 144  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 262,87 m<sup>2</sup>. Propietario: ALBERTO VESCOVO. Ubicación: Coronel Dorrego 2770, Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 03, hora 9:45. EX-2022-06601557-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6599157 Importe: \$ 72  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 193,20 m<sup>2</sup>. Propietario: LUCIANA INES IZQUIERDO. Ubicación: Alexander Fleming 724, Nueva Ciudad, Guaymallén. Octubre 04, hora 9:45. EX-2022-06603238-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6599158 Importe: \$ 72  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mediará 500.06 m<sup>2</sup>, propiedad de LIVOLSI SALVADOR CAYETANO MARIO, ubicados sobre calle Dorrego N° 369, Dorrego, Guaymallen. Octubre 03. Hora 16:00. EX-2022-06603245-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6599162 Importe: \$ 144  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Leyes, Agrimensor, mediará 300,00 m<sup>2</sup> propiedad CELESTINO FONSECA, Sarmiento 360, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 04, hora 16:30. EX-2022-06514285-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6599167 Importe: \$ 72  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 174 m2 aproximadamente parte mayor extensión de MATHIEU y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA y URBANIZADORA, pretendida por ocupante MIGUEL SALVADOR PALACIOS, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Olascoaga N° 5.233, Casa 1, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Este, el propietario; Oeste, Calle Olascoaga. Octubre 03, hora 10.00. Expediente EE-54614-2022.

Boleto N°: ATM\_6599168 Importe: \$ 288  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 271 m2 aproximadamente parte mayor extensión de MATHIEU y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA y URBANIZADORA, pretendida por ocupante JUANA ROSALIA PALACIOS, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Olascoaga n° 5.233, Casa 2, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Límites Norte Sur y Este el propietario Oeste Calle Olascoaga. Octubre 03, Hora 10.30. Expediente: EE-54617-2022.

Boleto N°: ATM\_6599184 Importe: \$ 288  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 292,12 m2, Propietario: JOSE OSVALDO MANUEL MIRANDA, 25 de Mayo 234, Ciudad, Maipú. Octubre 04, hora 10,00. Expediente EX-2022-06074060-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6599192 Importe: \$ 144  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 140854 m2, propietario Dominio Fiduciario Art. 1684 del CCCN. FIGUEROA CABRERA FACUNDO NICOLÁS. Ubicación Olascoaga S/N° y Buenos Aires S/N°, a 97 m al Este de calle Olascoaga por Buenos Aires, costado Norte, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2022-06173189-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 03, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_6599193 Importe: \$ 216  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensora Laura Mateo mensurará 165 m2 aproximadamente para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de DOMINGO BUSELLO, ocupado por MABEL ALEJANDRA ESPECHE, ubicada en calle Corrientes N° 580, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. EX-2022-05872376-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 03, hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_6599195 Importe: \$ 144  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 270 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SOCIEDAD MONTEVERDE y VALLS, pretendida por MARIANA NATALIA ECHEVARRIETA y GASTÓN FERNANDO ECHEVARRIETA, ubicada en Calle Escultor Ferrari N° 534, San José, Guaymallén. Octubre 04, hora 9:30. Límites: Norte: Nélide Rosa Díaz; Sur: Calle Escultor Ferrari; Este: Sociedad Monteverde y Valls y Oeste: Adrián Orlando Scussolin y Laura Noemí Arias. Expediente EX-2022-05681137-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6599187 Importe: \$ 288  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensora Laura Mateo mensurará 150 m2 aproximadamente para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de ANA MARIA MARTINEZ de LOPEZ, ocupado por SARA FILOMENA GARAY,

ubicada en calle Chacabuco N° 2930, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. EX-2022-02959101-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 03, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6598486 Importe: \$ 216  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente, 1 ha. 5447.45 m2, propiedad de MORGANTE FERNANDO y PORRO LILA del CARMEN y cita a Condóminos Interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Echeverría 49, Cruz de Piedra, Maipú. Expediente EX-2022-06467070-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 03, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6598487 Importe: \$ 216  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará aproximadamente 56.613 m2, parte mayor extensión, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTERNO LIMITADA "BARRIO GENERAL SAN MARTIN", ubicada Calle Las Cuevas s/n°, 100 metros al norte de calle El Sol, costado oeste, El Challao, Las Heras. (EE-54850-2022). Octubre:03 Hora: 16,30

Boleto N°: ATM\_6600731 Importe: \$ 216  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

Eduardo Femenía Agrimensor, Mat.1446, mensurará 15437,60 m2 propiedad VEEM SOCIEDAD ANONIMA, ubicada calle Besares N° 548, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Octubre: 04 Hora 10. EX – 2022 – 06687540-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6599827 Importe: \$ 144  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, Título "1" 19.990 m2, propietario MIGUEL ELÍAS OCHEZ, Título "2" GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 Inc. a, C. Civil) 18.979,49 m2, Pretenden: Julio Félix Oche, Omar David Oche, Noemí Elena Oche, Matilde Isabel Oche y Tera Oche, Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modificatorias, gestión título Supletorio, Calle Guajardo S/N.º esquina Sur Oeste, Callejo Farinelli, Ramblon, San Martín, N: callejón Farinelli, S: Orlando Rubén Garofoli, E: calle Guajardo, O: Pedro Fernando Dube. Octubre: 04, Hora: 10,00. EX-2022-01160141- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6600764 Importe: \$ 360  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 280 m2 propiedad de Jose Aurelio Galarsi, ubicados en Soler N° 24, 4° Sección, Capital, Mendoza. EX-2022-06733800-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 03-10. Hora: 18:30Hs.

Boleto N°: ATM\_6601667 Importe: \$ 72  
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 Ley 11.867 el señor Gustavo Humberto CIAFRELLI, cuil 23-22588040-9 con domicilio legal en calle Comandante Torres N° 4445, Junín, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro FARMACIA denominada FARMACIA NUEVA DEL PUEBLO con domicilio en calle Mitre N° 95, Junín, Mendoza, a favor de María Cristina CIAFRELLI, cuil 27-20114702-1 con domicilio legal, casa 25, manzana G, B° Furlotti, Maipú, Mendoza, libre de toda

deuda, gravamen y con personal incluido por ante la Notaria Verónica B. Malvezzi titular del Registro 97 de San Martín, Mza. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del termino legal.

Boleto N°: ATM\_6602065 Importe: \$ 840  
27-28-29-30/09 03/10/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Estrella Cristian Alcides DNI N° 25.472.724, domicilio calle Almafuerde 704, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Montañez Cecilia Esther DNI N° 12.187.016, domicilio calle Laguna Encantada 2031 Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de productos de almacén y dietética, ubicado en calle Laguna Encantada 2031 Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Laguna Encantada 2031 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6601735 Importe: \$ 720  
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

ACTA DE SUBSANACIÓN **VALAHEIM SAS** En virtud de los solicitado en la pieza administrativa EX-2022-02897444-GDEMZA-DPJ#MGTYJ orden 21 informe gráfico IF-2022-06072040-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, se dictamina que se debe cambiar el enunciado y reformar el estatuto social determinando el tipo societario realizando el acta de subsanación con la publicación correspondiente. A su vez se observa que la administradora suplente no reúne los requisitos para poder ser encuadrada como Beneficio Final. Para ello se acompaña el estatuto depurado realizando las modificaciones que responde al dictamen emitido por el asesor letrado Dra. Romina Mema. Se modifica el estatuto el prefacio donde está el tipo societario, artículo I donde se enuncia la denominación y Disposiciones Transitorias Apartado 5 (Beneficiario Final) SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA (SAS) En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 25/04/2022 comparece el señor Kevin Leonardo Ahumada, DNI N° 41727504, CUIT N° 20417275046, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1998, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Miramar 839 Barrio Sarmiento de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: Kevinahumada19985@gmail.com resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "VALAHEIM S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5: BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo el sr: Kevin Leonardo Ahumada, DNI N° 41727504; y con los datos que se consignan en el punto II, manifiesta en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente Persona Jurídica en el porcentaje establecidos en el presente estatuto.

Boleto N°: ATM\_6596254 Importe: \$ 432  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de "AUTOTRANSPORTES SAN RAFAEL S.R.L.", C.U.I T N° 30-69943364-7, con domicilio social en calle Corrientes número 1004, San Rafael, Mendoza, constituida por instrumento privado de fecha 29/04/1998, inscripta bajo el N° 581 fojas 289 Tomo 14 B del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada de San Rafael, Mendoza con fecha 26/02/1999. Como cedente: Alberto Luis JAMES, argentino, D.N.I. 6.931.621, casado en primeras nupcias con Rosa STELMASZCZUK, argentina, D.N.I N° 9.987.425, quien concurre al efecto de otorgar su asentimiento conyugal, conforme lo dispuesto por el artículo 470 del C.C.C.N, ambos domiciliados en calle Barcala N° 1630, San Rafael, Mendoza; y como cesionario: Marta Silvina JAMES, argentina, D.N.I N° 23.715.695, casada en primeras nupcias con Mauricio Ernesto Rodríguez, domiciliada en calle Alsina N° 2193, San Rafael, Mendoza. El señor Alberto Luis James, titular de dos mil trescientas (2300) cuotas sociales, cede

a TÍTULO GRATUITO a Marta Silvina James, la totalidad de sus cuotas sociales en la entidad mencionada, por su valor nominal. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 16 días del mes de julio del 2021.

Boleto N°: ATM\_6600867 Importe: \$ 264  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TAO S.A.** – DESIGNACIÓN DIRECTORIO – Conforme al artículo 10 inciso b) de la Ley 19.550, se hace saber por un día que: Por resolución de la Asamblea Anual Ordinaria N° 11 de fecha 20/02/2020 se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del Directorio, designando a los siguientes accionistas como único Director Titular y Presidente al señor CARLOS FABIÁN ALONSO, DNI N° 20.545.910, con domicilio en calle Chaco s/n de Real del Padre, San Rafael, Mendoza; y como Director Suplente al señor MARIANO JAVIER ALONSO, DNI 27.985.748, con domicilio en calle Chubut s/n de Real del Padre, San Rafael, Mendoza; por el término de TRES EJERCICIOS, vencido el mandato el 31/03/2023.

Boleto N°: ATM\_6609728 Importe: \$ 168  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CALBUCO ENERGIA SAU** informa que mediante acta de asamblea N° 9 de fecha 24 de agosto de 2022 se cambio la sede social a la calle sito Patricias Mendocinas 1285, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLERMONT SA**, con domicilio social en Av. Acceso Este Lateral sur 1737 Dorrego Guaymallen Mendoza, comunica que por Acta Nro. 86 de Asamblea General Ordinaria del día 23 de mayo de 2022 resultó electa la nueva nómina de directores de la sociedad y el 23 de mayo de 2022 por Acta de Directorio Nro. 87 se realizó la distribución de cargos, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Sr. Raúl Mario Vicchi, Vicepresidente: Sr. Jorge Horacio Narváez, Director Suplente Sr. Leandro Federico Narvaez, Periodo 30-04-2022 hasta el 30-04-2025.

Boleto N°: ATM\_6609953 Importe: \$ 120  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MONTE AUSTRAL S.A.** – Comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2022, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular y Presidente la Sra. NORMA BEATRIZ SIMON argentina, casada, nacida el 14/10/1962, mayor de edad, DNI 16.221.247, de profesión Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública; domiciliada en Av. España 1248, 5° piso of.70, Ciudad, Mza. Director Suplente: Sr. JUAN FRANCISCO WAIMANN, argentino, casado, nacido el 20/05/1963, mayor de edad, DNI 16.533.533, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en Av. España 1248, 5° piso, of.70, Ciudad, Mza. Los mismos han sido designados por un mandato de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6610806 Importe: \$ 168  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIAJES SENDAS S.A.** - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del día 19/09/22 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio del Sr.

---

Federico Ariel Basile y del Director Suplente Sr. Jorge Luis Estoco. 2) Designar un nuevo Directorio conformado de la siguiente manera. Director titular y Presidente Julio César Roque Elmelaj, DNI N° M 7.804.739, CUIT: 23-07804739-9; Director Titular y Vicepresidente Mauricio Elmelaj DNI N° 28.691.050, CUIT: 20-28691050-6; Directora Titular María Belén Elmelaj DNI N° 33.823.191, CUIT: 27-33823191-7 y Directora Suplente Sra. Delia Rosa Fava, DNI N° 10.573.317, CUIT: 27-10573317-3 a quienes se los designa por el término de 3 (tres) ejercicios 2022/2023/2024, venciendo el 31 de diciembre de 2024 sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 257, 2do párrafo, LGS. 3) Designar a los miembros de la Comisión Fiscalizadora: Síndico Titular Cdora. Andrea Eliana Larese, DNI N° 32.316.142, CUIT: 27-32316142-4; Síndico titular Cdor. Fernando José Perafita DNI N° 29.875.878, CUIT: 20-29875878-5; Síndico titular Cdora. María Alejandra Indeme, DNI N° 21.375.940, 27-21375940-5 y Síndico Suplente Cdora. Natalia Elizabeth Flaviani, DNI N° 28.156.893, CUIT: 27-28156893-6. Los que durarán en el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, por lo que los mandatos vencerán el día 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 287 LGS. 4) Modificar la sede social de la Sociedad fijando al efecto nueva sede social, domicilio legal y fiscal en calle Las Heras, número 601, departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6612093 Importe: \$ 384  
28/09/2022 (1 Pub.)

**“RESCATE EN LAS ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS SA”** comunica que por Asamblea General Extraordinaria el día 10 de octubre del 2022, resultaron electos director titular: HORACIO LUIS CUNIETTI, D.N.I.17.884.946, argentino, nacido el 12/10/1966, divorciado, guía de montaña, cuit: 20-17884946-9, con domicilio en calle San Martin 844 piso 1, Dpto 34, Ciudad, Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: SANTIAGO ALEJANDRO RANDIS, D.N.I.10.803.558, argentino, nacido el 01/04/1953, divorciado, consultor, Cuit: 20-10803558-8, con domicilio en calle Marmolejo 2526, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, ambos constituyen domicilio especial en el domicilio social de calle Marmolejo 2526, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, duración de los mandatos: 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_6600555 Importe: \$ 720  
27-28-29-30/09 03/10/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/2022  
EXPEDIENTE N° 287986/2022  
APERTURA: 10/10/2022  
HORA: 9:00  
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE CICLO VÍAS”  
VALOR DEL PLIEGO: \$1.400,00  
P.B.O: \$1.418.952,65

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expediente 13402/22 -Resolución N.º 1051/22  
“COMPRA DE MATERIALES PARA RED DE AGUA EN PREDIO DEL FESTIVAL DEL COSECHADOR”

Presupuesto oficial: \$1.700.110,00  
Apertura: 17/10/2022 a las 10:00 hs.  
Valor del pliego \$7.000,00  
Venta de pliegos en Tesorería  
Municipal hasta el 14 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
28-29/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expediente 13327/22 -Resolución N.º 1078/22  
"COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORA DE ILUMINACIÓN DE RUTA 24"  
Presupuesto oficial: \$5.826.500,00  
Apertura: 17/10/2022 a las 12:00 hs.  
Valor del pliego \$10.000,00  
Venta de pliegos en Tesorería  
Municipal hasta el 14 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
28-29/09/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-06267490- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0070-LPU22

ADQUISICIÓN DE LEUCINA ISOLEUCINA VALINA MÉTODO ENZIMÁTICO COLORIMÉTRICO

Apertura: 13 de octubre de 2022 Hora: 15:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

COMUNICADO Nº 1

EX-2022-05556725 OBRA: DOBLE VÍA DE ACCESO A RIVADAVIA – JUNÍN – SAN MARTÍN – TRAMO: CALLE FALUCHO – RUTA NACIONAL Nº 7 – SECCIÓN I: CALLE FALUCHO – KM 4,00 – DPTOS. RIVADAVIA - JUNÍN. PROVINCIA DE MENDOZA.

Se lleva a conocimiento de las empresas interesadas en participar de la Licitación Pública de la obra Doble vía de acceso a Rivadavia – Junín- San Martín – Tramo: Calle Falucho – Ruta Nacional Nº 7 – Sección I: Km 4,00 – Dptos. Rivadavia - Junín. Provincia de Mendoza que:

La recepción de propuestas será hasta la 10:00 hs en el hall central del 4º Piso de la Casa de Gobierno,

---

sito en calle Avenida Peltier N° 351 del Centro Cívico de Mendoza.

La apertura de propuestas se efectuará a partir de las 10:00 hs en el Salón Patricias Mendocinas, 4º Piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno, sito en calle Avenida Peltier N° 351 del Centro Cívico de Mendoza.

Las empresas participantes de la presente licitación deberán informar indefectiblemente hasta el día 28/09/2022 en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad, la nómina del personal perteneciente a la empresa que participará de la apertura del acto licitatorio indicando: nombre completo y número de documento.

Al momento de la recepción de las propuestas en el hall central, las personas autorizadas a participar deberán presentar la correspondiente acreditación institucional de la empresa certificada ante escribano público.

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 6-065 Dpto. de Las Heras.  
Licitación: 21411-0040-LPU22.  
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11 Dir. de Educación de Técnica y Trabajo.  
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas  
Apertura: 17/10/2022 a las 09:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.160.000,00  
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR  
Lugar de Apertura: COMPR.AR  
Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 6-031 Dpto. de Junín.  
Licitación: 21411-0041-LPU22.  
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11 Dir. de Educación de Técnica y Trabajo.  
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas  
Apertura: 17/10/2022 a las 10:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.240.000,00  
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR  
Lugar de Apertura: COMPR.AR  
Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
28/09/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expediente 12706/22 -Resolución N.º 1009/22

---

“COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN, CUNETAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto oficial: \$841.255,00

Apertura: 17/10/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 14 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

28-29/09/2022 (2 Pub.)

---

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

### LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

AMPLIACION SALA TOMOGRAFO - HOSPITAL SAPORITI- RIVADAVIA – MENDOZA

Expte.: EX-2022-04385633- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 52-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100. (\$132.064.771,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de OCHO (08) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 04 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro acceso principal al Hospital sito en Calle Italia S/N° entre Lamadrid y Sgto. Cabral – Rivadavia – Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 17 de octubre del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

27-28/09/2022 (2 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1023/2022.

Expte. N° 7356/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 21/10/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la REMODELACIÓN DE TERMINAL DE OMNIBUS PRIMERA ETAPA.

Presupuesto Oficial: \$224.053.827,08.

Valor del Pliego: \$224.053,82.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 18/10/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2022.

S/Cargo

27-28/09/2022 (2 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1174

EXPEDIENTE: 24161-M-2022

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA – RENOVACION CUBIERTAS Y SANITARIOS ESTADIO VICENTE POLIMENI, ubicado en calle Gral. Julio Argentino Roca 401, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras.

DESTINO: SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 18 de OCTUBRE de 2022, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.208.829,99

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.208,00

CONSULTAS

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA.

Tel. (261) 4129623

Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo

27-28/09/2022 (2 Pub.)

---

## **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) -**

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE) - GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR

Presupuesto Oficial: \$ 377.315.000,00

Garantía de Oferta exigida: 5%

Fecha de apertura: 18/10/2022 - 11:00 hrs.

Lugar de Apertura: Av. Peltier 351, 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Los Pliegos se pueden obtener desde [www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones](http://www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones).

Colocando número de proceso: Licitación Pública N° 13/2022 - CUC 327

Financiamiento: Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación.

S/Cargo

---

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

---

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0242-LPU22

OBRA: NUEVA CARPINTERÍA CASA DE PEAJE Y VIDEO DEL 4º DISTRITO MZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos veintitrés millones cien mil con 00/100 (\$ 23.100.000,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de noventa (90) días corridos.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos dos millones trescientos diez mil con 00/100 (\$ 2.310.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM\_6526346 Importe: \$ 1320

22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

---

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Las publicaciones realizadas en boletín oficial N° 31705 en la sección Avisos LEY 19550 **Valaheim SAS** publicada el día 19/09/2022 queda sin efecto. A su vez la publicación en el boletín oficial N° 31706 avisos LEY 19550 Valaheim SAS publicada el día 20/09/2022 queda sin efecto. Dicha anulación corresponde a errores materiales en el contenido de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6596228 Importe: \$ 96

28/09/2022 (1 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$19196
Entrada día 27/09/2022	\$0
Total	\$19196



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31712 FECHA 28/09/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.